LIC. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ
CORREDOR PÚBLICO NÚM. 49
DEL D.F.

Av. Baja California 245 Desp. 602
Col. Hipódromo Condesa
CP 06170, Ciudad de México
tels: 01 (55) 5264-8060, 01 (55) 5264-6571

LIBRO PRIMERO DE REGISTRO

PÓLIZA NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO.----------

-------- En México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce, yo, **EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE**, de esta plaza, debidamente habilitado para el ejercicio de mi función, actuando con el carácter de Fedatario que la Ley Federal de Correduría Pública me otorga, hago constar:----------

-------- Que ante mí comparecen los **JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ** y **RODERICK VIVEROS LÓPEZ**, ambos por su propio derecho, para **constituir una Sociedad Mercantil bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable,** en los términos de la siguiente Declaración y Cláusulas:----------

----------**D E C L A R A C I O N**----------

-------- Que con la finalidad antes indicada, se obtuvo el Permiso de la Secretaría de Economía, con fecha cinco de septiembre del año dos mil doce, Permiso número 0942519 (cero nueve cuatro dos cinco uno nueve); Expediente número 20120941733 (dos cero uno dos cero nueve cuatro uno siete tres tres); mismo que yo, el Corredor Público agregó al archivo de esta póliza, marcado con la letra **"A"**, y en copia al primer original que del presente instrumento expida.----------

-------- Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan la siguiente:----------

----------**C L Á U S U L A Ú N I C A**----------

-------- Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que se regirá por los siguientes:

----------**E S T A T U T O S**----------

-------- **DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.**----------

-------- **ARTÍCULO PRIMERO**.- La sociedad se denominará **"GRUPO COMERCIAL ARAMON"**, ésta denominación deberá usarse seguida de las palabras **"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, o de sus abreviaturas **"S.A. DE C.V."**----------

-------- **ARTÍCULO SEGUNDO**.- La sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL el siguiente:----------

--------**1.-** Comprar, vender, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar en general toda clase de bienes, artículos, productos naturales o elaborados y mercancías para uso industrial y comercial.----------

-------**2.-** La distribución, representación, comercialización, importación, exportación, adquisición y en cualquier otra forma la explotación comercial, por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos y artículos industriales y comerciales. ----------

---------**3.-** La prestación de toda clase de servicios para la operación, explotación, promoción, organización, administración, planeación, dirección, supervisión y comercialización por cuenta propia o de terceros de toda clase de negociaciones o establecimientos industriales, comerciales y de servicios. ----------

--------- **4.-** La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, restauración, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación y diseño; así como la adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción y fraccionamiento de los mismos, diseñar, proyectar, presupuestar, realizar y dirigir todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles. ----------

-------- **5.-** La ejecución de trabajos técnicos o especializados dentro de la industria de la construcción en lo que se relacione con las áreas de ingeniería civil e industrial aplicables a bienes inmuebles urbanos y sub-urbanos; decoración de exteriores e interiores, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, especiales, proyectos en general, consultoría, urbanización y el mantenimiento en general. ----------

-------- **6.-** La comercialización de impresos, artículos promociónales, elaboración y desarrollo de campañas publicitarias, diseño publicitario y gráfico, y toda clase de publicidad móvil o fija en exteriores, o a través de su difusión en cualquier otro medio e internet, ya sea impresa, grabada y estampada en papel, cartulina, cartón, plástico, vinil, piel, tela y acrílico con fines de difusión, promoción y publicidad. ----------

-------- **7.-** Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. ----------

-------- **8.-** La adquisición, enajenación y arrendamiento de todo tipo de maquinaria, vehículos y equipo y de las instalaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos anteriores. ----------

-------- **9.-** La instalación, establecimiento, arrendamiento, compra y comercio en general de bodegas, fábricas, oficinas y cualquier otro establecimiento conveniente para llevar a cabo los objetos de la sociedad. ----------

-------- **10.-** Comprar, vender, recibir en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles que se requieran para el mejor aprovechamiento de su objeto social. ----------

11.- Participar en toda clase de concursos y licitaciones que convoquen las entidades de la Administración Pública Federal, de los Estados y sus Municipios, así como celebrar contratos de obra pública, de servicios, de suministro, de arrendamiento, de concesión y de cualquier otra naturaleza con dichas entidades.----------

-------- **12.-** Solicitar y otorgar préstamos con o sin garantía, suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito y garantizar obligaciones bien sea de la sociedad o de terceros. ---

-------- **13.-** Constituir sociedades y asociaciones civiles o mercantiles, y la adquisición por cualquier título, de acciones y participaciones en las mismas, así como la celebración de contratos de asociación en participación ya sea como asociante o asociado, en relación al presente objeto social.- ----------

-------- **14.-** Promover, invertir, constituir, organizar, explotar, asociarse y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones y empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. La adquisición, enajenación, aportación en fideicomisos y en general la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier título valor permitido por la Ley.----------

-------- **15.-** En general la ejecución de todos los actos, convenios o contratos de carácter mercantil o civil relacionados con el objeto socia, que sean consecuencia propia, derivada por cuenta de terceros, así como todas aquellas operaciones que sean decretadas, por la asamblea de accionistas o sus administradores, para los cuales no se requiera permiso especial para el mejor desarrollo del objeto social y el mayor apoyo e incremento del patrimonio social. ----------

-------- **ARTÍCULO TERCERO.-** La DURACIÓN de la sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento. ----------

-------- **ARTÍCULO CUARTO.-** El DOMICILIO de la sociedad será en el Municipio de **NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, pero podrá establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República Mexicana.----------

-------- **ARTÍCULO QUINTO.-** La sociedad es mexicana y se constituye con la **"CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS"**. En consecuencia, los accionistas que en este acto constituyen la sociedad, y los futuros que llegare a tener, convienen expresamente en que la sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros, y sociedades con "Cláusula de Admisión de Extranjeros", ni tampoco reconocerán en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.----------

----------CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES----------

------- **ARTÍCULO SEXTO**.- El capital social de la sociedad es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro importa la suma de **CINCUENTA MIL PESOS**, Moneda Nacional, y está representado por **CIEN** acciones nominativas, con valor nominal de **QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, cada una. El capital social variable será ilimitado. ----------

------- **Acciones Serie "A" (Capital Fijo).-** Las acciones representativas del capital social fijo mínimo sin derecho a retiro tanto legal como estatutario pertenecerán a la Serie "A". Las que se emitan con motivo del capital fijo llevarán la leyenda "Serie A" las de la primera emisión; "Serie A-1" las de la segunda emisión y así sucesivamente; ----------

------- **Acciones Serie "B" (Capital Variable).-** Las acciones representativas de la parte variable del capital social pertenecerán a la Serie "B". Las que se emitan con motivo del capital variable llevaran la leyenda "SERIE B" las de la primera emisión; "Serie B-1" Las de la segunda emisión y así sucesivamente; ----------

------- **Derechos y obligaciones de los titulares de las acciones.-** Tanto las acciones de la Serie "A" y Serie "B" confieren a sus titulares iguales derechos, incluyendo el derecho a voto por cada acción en las Asambleas de Accionistas, e imponen las mismas obligaciones. la propiedad de una o más acciones implica la aceptación por sus titulares de los derechos y obligaciones que se establecen en estos estatutos sociales y de las resoluciones legalmente tomadas por la asamblea de accionistas, por el Administrador Único o, en su caso, por el Consejo de Administración de la Sociedad. ----------

------- El capital social podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, según sea el caso, conforme a las siguientes reglas: ---

------- **I)** Los aumentos o disminuciones del capital mínimo fijo de la sociedad se efectuarán mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y con la consecuente reforma a los estatutos sociales de la sociedad, ateniéndose, en caso de disminución del capital social, a lo dispuesto por el Artículo Nueve (9) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

------- **II)** La parte variable del capital de la sociedad podrá variar con la única formalidad de que los aumentos o disminuciones sean acordados por una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. ----------

------- **III)** Las acciones que se emitan para representar la parte variable del capital social y que por resolución de la Asamblea de Accionistas que acuerde su emisión deban quedar depositadas en la tesorería de la sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose su suscripción, podrán ser ofrecidas para suscripción y pago por el Administrador Único o Consejo de Administración, de acuerdo con las facultades que a éste hubiere otorgado la asamblea que

acuerde la emisión, dando en todo caso a los accionistas de la sociedad la preferencia que se establece en el Artículo ciento treinta y dos (132) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el párrafo IV) de este Artículo. ----------

-------- **IV)** No podrá decretarse ningún aumento de capital a menos de que estén íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad.----------

-------- **V)** La asamblea de accionistas que decrete el aumento, o cualquier asamblea posterior, fijará los términos y bases en que debe llevarse a cabo dicho aumento.----------

-------- **ARTÍCULO SÉPTIMO**.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán comprender una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Único.----------

-------- **ARTÍCULO OCTAVO**.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones.----------

-------- En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. ----------

-------- Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. ----------

----------**ASAMBLEAS**----------

-------- **ARTÍCULO NOVENO**.- El régimen de la Asamblea General de Accionistas, Órgano Supremo de la Sociedad, es el siguiente. ----------

-------- **I.-** Serán Extraordinarias u Ordinarias.----------

-------- Las Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán Ordinarias. ----------

-------- **II.-** Se celebrarán siempre en el domicilio social.----------

-------- **III.-** Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Único o por el o los Comisarios. ----------

-------- **IV.-** La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria. ----------

-------- **V.-** Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Único o la persona que designen los accionistas y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente.----------

-------- **VI.-** Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades mercantiles. ----------

-------- **VII.-** Las votaciones en las que cada acción representa un voto, serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. ----------

-------- **VIII.-** Las actas de Asambleas serán firmadas por el Presidente y Secretario. ----------

---------- **ADMINISTRACION** ----------

-------- **ARTÍCULO DÉCIMO**.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración. ----------

-------- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO**.- El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos. - ----------

-------- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO**.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración, durarán en su cargo hasta que se haga nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. ----------

-------- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO**.- El Consejo de Administración se considerará legalmente instalado con la mayoría de los Consejeros, cada Consejero gozará de un voto, las resoluciones se tomarán por mayoría de los presentes. ----------

-------- El Presidente tiene voto de calidad. ----------

-------- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO**.- Serán Presidente y Secretario del Consejo de Administración, las personas que designe la Asamblea de Accionistas, en su ausencia actuarán sus suplentes, si hay expresamente designados, o los Consejeros que el propio Consejo de Administración determine. ----------

-------- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO**.- De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar el nombre de los Consejeros que asistieron, quienes actuaron como Presidente y Secretario, el desarrollo del Orden del Día, y deberá ser firmada por el Presidente y Secretario. ----------

-------- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO**.- El Consejo de Administración o el Administrador Único tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social. ----------

-------- Enunciativa y no limitativamente, gozará de las siguientes facultades. ----------

-------- **I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del

Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes:----------

------- **A.-** Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------

------- **B.-** Para transigir. ----------

------- **C.-** Para comprometer en árbitros. ----------

------- **D.-** Para absolver y articular posiciones. ----------

------- **E.-** Para recusar. ----------

------- **F.-** Para recibir pagos. ----------

------- **G.-** Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. ----------

------- **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, de manera enunciativa y no limitativa, los integrantes del Consejo de Administración o el Administrados Único, podrán realizar, entre otros, los siguientes actos: .----------

------- Conforme al Artículo Décimo Noveno del Código Fiscal de la Federación, solicitar, tramitar y obtener del Servicio de Administración Tributaria la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), presentar declaraciones y avisos fiscales vía internet, así como llevar a cabo ante las diferentes autoridades gubernamentales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Economía (SE), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y cualquier otra autoridad ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con los asuntos fiscales y administrativos de la mandante, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones, y en general todo tipo de incentivos fiscales; recibir visitas de inspección, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas; celebrar convenios; presentar, interponer y dar seguimiento por todas sus secuelas a todo género de solicitudes, consultas, inconformidades, controversias, recursos, ofrecer y desahogar pruebas; comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias de toda índole; y en general para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados con este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo y órdenes de pago, cheques, y cualquier otro documento relacionado con lo mismo, a favor de la mandante.----------

------- **III.- PODER EN MATERIA LABORAL** con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.

------- **IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil. ----------

------- **V.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO** en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

------- **VI.- PARA ABRIR, MANEJAR Y CERRAR** todo tipo de cuentas bancarias, de cheques, de inversión o de depósito, autorizando a las personas para el manejo de dichas cuentas. ----------

------- **VII.- FACULTAD PARA DESIGNAR** al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la sociedad. ----------

------- **VIII.- PARA DELEGAR SUS FACULTADES** en uno o varios Consejeros, para que actúen separadamente o en Comité. ----------

------- **IX.- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES** generales o especiales y **PARA REVOCAR** unos y otros.----------

------- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.----------

---------- **VIGILANCIA** ----------

------- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO**.- La vigilancia de las operaciones sociales, estará a cargo de uno o varios Comisarios, que podrán ser o no accionistas y durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. ----------

------- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO**.- El Administrador Único, los Consejeros, los Gerentes, y el o los Comisarios, caucionarán su manejo si así lo acuerda la asamblea de Accionistas, mediante depósito de acciones de la sociedad, dinero en efectivo o fianza, equivalentes al diez por ciento del capital social fijo.----------

No se devolverá el depósito, ni se cancelará la fianza, sino hasta que se aprueben las cuentas correspondientes al ejercicio en que hubieren actuado. ----------

---------- **DISPOSICIONES GENERALES** ----------

------- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO**.- Los ejercicios sociales durarán un año y correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá de la fecha de firma de esta póliza al treinta y uno de diciembre del año en curso. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Los estados financieros se elaborarán al final de cada ejercicio, deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y se pondrán a la disposición del o de los Comisarios y de los accionistas con quince días de anticipación a la Asamblea de Accionistas que haya de discutirlo. ----------

-------- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO**.- Del resultado de los estados financieros, previo pago de los impuestos correspondientes y reparto de utilidades a los trabajadores, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. El saldo de las utilidades netas se aplicará según lo determine la Asamblea General de Accionistas. ----------

-------- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO**.- Los fundadores de la sociedad no se reservan participación especial en las utilidades. ----------

-------- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO**.- La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y en los demás casos que establece la Ley. ----------

-------- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO**.- Al disolverse la sociedad se pondrá en liquidación y se nombrarán uno o más liquidadores, quienes se sujetarán al capítulo Once de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

-------- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO**.- Mientras no se inscriba en el registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los Consejeros o el Administrador Único, continuaran desempeñando su cargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones, después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. ----------

-------- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO**.- En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración o el Administrador Único y el Comisario actuará con las facultades y obligaciones que le corresponde en la vida normal de la sociedad. ----------

----------**T R A N S I T O R I O S**----------

--------- **PRIMERO**.- El capital social mínimo sin derecho a retiro o sea la suma de **CINCUENTA MIL PESOS**, Moneda Nacional, quedó suscrito como sigue:----------

-------- **EL SEÑOR JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ** (MAVJ700124754), CINCUENTA acciones, con valor de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. ----------

-------- **EL SEÑOR RODERICK VIVEROS LÓPEZ** (VILR820302SR8), CINCUENTA acciones, con valor de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. ----------

-------- **TOTAL: CIEN ACCIONES**, con valor de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**.

-------- **SEGUNDO**.- Los comparecientes considerando la presente reunión como su primera Asamblea General de Accionistas, acuerdan: ----------

-------- **I.**- Confiar la administración de la sociedad a un **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, el cual queda integrado de la siguiente manera: ----------

-------- **PRESIDENTE**---------- **SEÑOR RODERICK VIVEROS LÓPEZ** ----------

-------- **SECRETARIO Y TESORERO** ------ **SEÑOR JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ**------

-------- Quienes en el ejercicio de su cargo gozarán, **conjunta o separadamente**, de todas las facultades señaladas en el ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO de los Estatutos, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra, **con excepción de las facultades para actos de dominio, las que deberán ejercer siempre en forma mancomunada**. ----------

-------- **II.**- Designar como Comisario de la sociedad al **SEÑOR ALBERTO CASTILLO ULLOA**.---

-------- **III.**- Que los miembros del Consejo de Administración y el Comisario designados no caucionen su manejo. ----------

-------- **TERCERO**.- Los comparecientes de esta póliza manifiestan que obra en la caja de la sociedad la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, importe del capital social mínimo fijo. ----------

----------**I N S E R C I O N**----------

--------**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:** ----------

"ARTICULO DÉCIMO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES: La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la ley y el contrato social.----------

Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de la asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes actuaron como presidente o secretario de la asamblea o del órgano de administración según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores..."----------

"ARTICULO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE COMERCIO: A falta de disposiciones de este código, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común." ----------

"ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL: En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que

se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-- ----------

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales..." ----------

----------**C E R T I F I C A C I O N E S**----------

-------- **YO EL CORREDOR PÚBLICO CERTIFICO Y DOY FE**----------

-------- **I.-** De la verdad del acto. ----------

-------- **II.-** Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista.

-------- **III.-** Que me cercioré de la capacidad legal de los comparecientes para contratar y obligarse, asimismo en los comparecientes no encontré manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a interdicción. ----------

-------- **IV.-** Que en este acto los accionistas fundadores, solicitan al suscrito Corredor Público, que la sociedad sea inscrita al Registro Federal de Contribuyentes bajo el "Sistema de Inscripción a través de fedatario público por medios remotos", de conformidad con lo dispuesto con la Regla II.2.3.1.5 (dos romano punto dos punto tres punto uno punto cinco) de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil once. El suscrito entregará la Cédula de Identificación Fiscal a los solicitantes, enviando fotocopia de la misma al archivo de la presente acta bajo la letra **"B"**. ------

-------- **V.-** Que solicite la Cédula de Identificación Fiscal de los accionistas, exhibiéndome únicamente la del **Señor Roderick Viveros López**, misma que, previo cotejo, agrego en fotocopia al archivo de la presente póliza bajo la letra **"C"**; y en virtud de que no me fue exhibida la del **Señor Juan Jaime Magallanes Valdez**, ni la Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, le advertí de lo dispuesto en el octavo párrafo del Artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el AVISO a que se refiere dicha disposición, mismo que agregaré al archivo de este instrumento con la letra **"D"**. ----------

-------- **VI.-** Que advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, los comparecientes manifestaron por sus generales ser: ----------

---

-------- **EL SEÑOR JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ,** Mexicano por nacimiento, originario de Monterrey, Nuevo León, lugar en donde nació el día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta, casado bajo el régimen de separación de bienes, comerciante, con Clave Única de Registro de Población MAVJ700124HNLGLN06 ("MAVJ" siete cero cero uno dos cuatro "HNLGLN" cero seis), y domicilio en Avenida Morelos número cuatro, Colonia Fraccionamiento Jacarandas, Código Postal cincuenta y cuatro mil cincuenta, Tlalnepantla, Estado de México, de paso por esta ciudad; quien se identifica con el documento mismo que, previo cotejo con su original, envió fotocopia al archivo de la presente póliza marcado con la letra **"E"**.----------

-------- **EL SEÑOR RODERICK VIVEROS LÓPEZ,** Mexicano por nacimiento, originario de México, Distrito Federal, lugar en donde nació el día dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos, soltero, empresario, con Clave Única de Registro de Población VILR820302HDFVPD03 ("VILR" ocho dos cero tres cero dos "HDFVPD" cero tres), y domicilio en calle Éxito número veinticinco, Colonia Campestre Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal cero siete mil quinientos treinta, en México, Distrito Federal; quien se identificó con el documento mismo que, previo cotejo con su original, envió copia fotostática al archivo de la presente acta marcado con la letra "F".----------

-------- **VII.-** Que habiéndoles leído y explicado el contenido de la presente póliza, los comparecientes manifestaron su conformidad y la firmaron en mi presencia el día veintitrés de noviembre del año dos mil doce, momento en que yo el Corredor Público la autorizo definitivamente.- Doy Fe. ----------

FIRMAS.----------

SEÑOR JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ.-RUBRICA. ----------

SEÑOR RODERICK VIVEROS LÓPEZ.- RUBRICA.----------

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL.- RUBRICA.- SELLO DE AUTORIZAR.

----------N O T A S C O M P L E M E N T A R I A S----------

----------**PRIMERA.**- CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE EXPIDIO EL PRIMER ORIGINAL DE LA PÓLIZA CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, EL CUAL, CON ESA MISMA FECHA, QUE DEBIDAMENTE **INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 22268-7** (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO GUIÓN SIETE).----------

----------**SEGUNDA.-** CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, LA SOCIEDAD "GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES BAJO EL "SISTEMA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A TRAVÉS DE FEDATARIO PÚBLICO POR MEDIOS

REMOTOS", CORRESPONDIÉNDOLE LA CLAVE GCA1211231A2 ("GCA" UNO DOS UNO UNO DOS TRES UNO "A" DOS). ----------

----------TERCERA.- CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SE PRESENTO ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.----------

ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE EXPIDO DE LA PÓLIZA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, CUYA MATRIZ OBRA EN EL ARCHIVO DE LA CORREDURIA A MI CARGO, COMO CONSTANCIA PARA LA EMPRESA "GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EN SIETE FOJAS ÚTILES.- DOY FE.----------

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ----------

LIC. JOSÉ ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CORREDOR PUBLICO No. 49 PLAZA DISTRITO FEDERAL



Sirr1801_2

OS A

NSCR

Cont

3

edatario

OSE AN

lombre /

GRUPC

Actos Ins

Docume

3628

Caracter

Derechc

Fecha

Import

ALIFIC

REGISTI

IE Sec

a boleta

o, corres

incisos c

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE

Naucalpan, México,

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Ser1801 22.10.12

OS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON SCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **22268 - 7**

Control Interno	Fecha de Prelación	Hora de Prelación
3	27 / NOVIEMBRE / 2012	13:39:09

tario

SE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

bre / Denominación o Razón Social

UPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.

os Inscritos

cumento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Consecutivo Registro
28	M4	**Constitución de sociedad**	27-11-2012	1

acteres de Autenticidad de la firma electrónica: 135072dd8318f9c5202cbae891ce91168209a94d Secuencia: **323,980**

rechos de Inscripción

echa **27 NOVIEMBRE 2012** Recibo de Pago No.: **9702**

nporte **$1,371.00**

LIFICADOR: **LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**

GISTRADOR : **LIC. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRIGUEZ**

Secuencia No. 323980

oleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción isos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

SIN TEXTO

Secuencia:303494, #Serie:00001000000200047823

LIC. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 49 PLAZA DISTRITO FEDERAL

SE

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

PERMISO 0942519
EXPEDIENTE 20120941733
FOLIO 120905091320

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

GRUPO COMERCIAL ARAMON

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Economía dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.

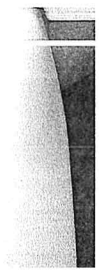
México, DF. a 05 de septiembre de 2012

EL SUBDIRECTOR

DAVID LÓPEZ RODRÍGUEZ

COTEJADO

SDN TEXTC



Secuencia:303494, #Serie:00001000000200047823

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: 13407852.RTF
Secuencia: 303494

Autoridad Certificadora: A.C. del Servicio de AdministraciÃ³n Tributaria

Firmante	Nombre:	DAVID LOPEZ RODRIGUEZ	Validez:	✓	Vigente
	# Serie:	00001000000200047823	Revocación:		No Revocado
Firma	Fecha:	05/09/2012 20:20:11 (UTC: 20120906012011Z)	Status:	✓	Válida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRIPTION			
	Cadena de firma:				
	1B 4D 6B EE 59 4F 3A 12 80 F2 51 2B E1 5A A5 4C CC CB 68 E8 66 6E 7F 6C 53 53 74 5C 11 4D D8 8A 75 72 40 F3 1D FA E0 F9 74 03 A2 D0 88 CD 32 4C 2F 17 4D F4 E6 EA AD BA 90 04 28 EA C2 10 82 C1 67 77 76 66 EC 81 B1 5D 7A 16 E5 4C EE 1C 43 33 40 71 5E 8D ED 44 1D 37 C7 20 92 D8 D1 D4 CC FF 90 D0 A0 07 E6 DD 1C 8D D1 CA 25 C9 7B C3 25 B2 23 32 0E 3B 05 07 98 EA D4 B7 32 F9 1C CA 51 41				
OCSP	Fecha:	05/09/2012 20:25:01 (UTC: 20120906012501Z)			
	Nombre del respondedor:	Ivan Martinez Ivanov			
	Emisor del respondedor:	A.C. del Servicio de AdministraciÃ³n Tributaria			
	Número de serie:	00001000000200047823			
TSP	Fecha:	05/09/2012 20:20:11 (UTC: 20120906012011Z)			
	Nombre del respondedor:	AUTORIDAD DE ESTAMPILLAS DE TIEMPO			
	Emisor del respondedor:	AC Pruebas Secretaría de Relaciones Exteriores			
	Secuencia:	0257BB			
	Datos estampillados:	6F12779A68B6F2CC0CF4958C05D8D12F73E4160B			

COTEJADO

SIN TEXTO

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

GCA1211231A2

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GRUPO COMERCIAL ARAMON SA DE CV

FOLIO

R1538266

MEX-27/11/2012-R 4yc184s79

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GRUPO COMERCIAL ARAMON SA DE CV

DOMICILIO

CIRCUITO ACTORES 34 OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO 53121

CLAVE DEL R.F.C GCA1211231A2

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR NAUCALPAN, MEX.**

ACTIVIDAD **Otros intermediarios de comercio al por mayor**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCION **27-11-2012** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **23-11-2012**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	23-11-2012
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	23-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	23-11-2012
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	23-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	23-11-2012
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	23-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	23-11-2012
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	23-11-2012
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	23-11-2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	23-11-2012

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	27-11-2012	RF201242719897

COTEJADO

Fecha de Impresión: 27 de Noviembre de 2012
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

GoGO4lW2a7MM+dTTpcFeBJfWf9+FMcjKejU6vqTwoFxzZtRBsJhjMh26UdC8xizVnMlkKtAfdN6YdFEiUsrL8BoEGc+KG93pi2rNXpKv2oj0hEAJ5x68VIrWoXTW
JjDiu34fNWGjddTBJB2mpuvzTmSZ1Vbw5abExLPMaNmnd8=

SIN TEXTO

FOLIO **120905091320**

EXPEDIENTE **20120941733**

AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
(ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS)

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGRISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE NOTIFICA QUE CON FECHA **23 DE NOVIEMBRE DE 2012** SE OTORGO EL INSTRUMENTO PUBLICO No. **4,628** ANTE LA FE DEL **LIC. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ, CORREDOR PUBLICO # 49** DE LA CIUDAD DE **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, QUIEN CON FECHA **23 DE NOVIEMBRE DE 2012**, AUTORIZO DICHO INSTRUMENTO Y SE USO EN EL MISMO EL **PERMISO Nº 0942519** PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: **GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.**, HABIENDOSE INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO, LA SIGUIENTE CLAUSULA:

[ ] DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS

[ ] DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS CELEBRÁNDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

NOMBRE DEL INTERESADO: **LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ**

DOMICILIO: **AV. NUEVO LEON 238, DEPACHO 302, COL. HIPÓDROMO CONDESA, C.P. 06170, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.**

TELEFONO: **52-64-80-60**

FIRMA DEL INTERESADO

04 DIC 2012

COTEJADO

LIBRO PRIMERO DE REGISTRO

PÓLIZA NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO.----------

------- En México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce, yo, **EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE**, de esta plaza, debidamente habilitado para el ejercicio de mi función, actuando con el carácter de Fedatario que la Ley Federal de Correduría Pública me otorga, hago constar:----------

------- Que ante mí comparecen los **JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ** y **RODERICK VIVEROS LÓPEZ**, ambos por su propio derecho, para **constituir una Sociedad Mercantil bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable,** en los términos de la siguiente Declaración y Cláusulas:----------

----------**D E C L A R A C I O N**----------

------- Que con la finalidad antes indicada, se obtuvo el Permiso de la Secretaría de Economía, con fecha cinco de septiembre del año dos mil doce, Permiso número 0942519 (cero nueve cuatro dos cinco uno nueve); Expediente número 20120941733 (dos cero uno dos cero nueve cuatro uno siete tres tres); mismo que yo, el Corredor Público agregó al archivo de esta póliza, marcado con la letra **"A"**, y en copia al primer original que del presente instrumento expida.----------

------- Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan la siguiente:----------

----------**C L Á U S U L A Ú N I C A**----------

------- Los comparecientes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, la que se regirá por los siguientes:

----------**E S T A T U T O S**----------

------- **DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.**----------

------- **ARTÍCULO PRIMERO**.- La sociedad se denominará **"GRUPO COMERCIAL ARAMON"**, ésta denominación deberá usarse seguida de las palabras **"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, o de sus abreviaturas **"S.A. DE C.V."**----------

------- **ARTÍCULO SEGUNDO**.- La sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL el siguiente:----------

-------**1.-** Comprar, vender, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar en general toda clase de bienes, artículos, productos naturales o elaborados y mercancías para uso industrial y comercial.----------

-------2.- La distribución, representación, comercialización, importación, exportación, adquisición y en cualquier otra forma la explotación comercial, por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos y articulos industriales y comerciales. ----------

-------3.- La prestación de toda clase de servicios para la operación, explotación, promoción, organización, administración, planeación, dirección, supervisión y comercialización por cuenta propia o de terceros de toda clase de negociaciones o establecimientos industriales, comerciales y de servicios. ----------

-------- 4.- La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, restauración, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación y diseño: así como la adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción y fraccionamiento de los mismos. diseñar, proyectar, presupuestar, realizar y dirigir todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles. ----------

------- 5.- La ejecución de trabajos técnicos o especializados dentro de la industria de la construcción en lo que se relacione con las áreas de ingeniería civil e industrial aplicables a bienes inmuebles urbanos y sub-urbanos: decoración de exteriores e interiores, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, especiales, proyectos en general, consultoría, urbanización y el mantenimiento en general. ----------

------- 6.- La comercialización de impresos, artículos promociónales, elaboración y desarrollo de campañas publicitarias, diseño publicitario y gráfico, y toda clase de publicidad móvil o fija en exteriores, o a través de su difusión en cualquier otro medio e internet, ya sea impresa, grabada y estampada en papel, cartulina, cartón, plástico, vinil, piel, tela y acrílico con fines de difusión, promoción y publicidad. ----------

-------- 7.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. ----------

------- 8.- La adquisición, enajenación y arrendamiento de todo tipo de maquinaria, vehículos y equipo y de las instalaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos anteriores. ----------

------- 9.- La instalación, establecimiento, arrendamiento, compra y comercio en general de bodegas, fábricas, oficinas y cualquier otro establecimiento conveniente para llevar a cabo los objetos de la sociedad. ----------

------- 10.- Comprar, vender, recibir en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles que se requieran para el mejor aprovechamiento de su objeto social. ----------

11.- Participar en toda clase de concursos y licitaciones que convoquen las entidades de la Administración Pública Federal, de los Estados y sus Municipios, así como celebrar contratos de obra pública, de servicios, de suministro, de arrendamiento, de concesión y de cualquier otra naturaleza con dichas entidades.----------

-------- **12.-** Solicitar y otorgar préstamos con o sin garantía, suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito y garantizar obligaciones bien sea de la sociedad o de terceros. ---

-------- **13.-** Constituir sociedades y asociaciones civiles o mercantiles, y la adquisición por cualquier título, de acciones y participaciones en las mismas, así como la celebración de contratos de asociación en participación ya sea como asociante o asociado, en relación al presente objeto social.- ----------

-------- **14.-** Promover, invertir, constituir, organizar, explotar, asociarse y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones y empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. La adquisición, enajenación, aportación en fideicomisos y en general la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier título valor permitido por la Ley.----------

-------- **15.-** En general la ejecución de todos los actos, convenios o contratos de carácter mercantil o civil relacionados con el objeto socia, que sean consecuencia propia, derivada por cuenta de terceros, así como todas aquellas operaciones que sean decretadas, por la asamblea de accionistas o sus administradores, para los cuales no se requiera permiso especial para el mejor desarrollo del objeto social y el mayor apoyo e incremento del patrimonio social.----------

-------- **ARTÍCULO TERCERO**.- La DURACIÓN de la sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento. ----------

-------- **ARTÍCULO CUARTO**.- El DOMICILIO de la sociedad será en el Municipio de **NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, pero podrá establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República Mexicana.----------

-------- **ARTÍCULO QUINTO**.- La sociedad es mexicana y se constituye con la **"CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS"**. En consecuencia, los accionistas que en este acto constituyen la sociedad, y los futuros que llegare a tener, convienen expresamente en que la sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros, y sociedades con "Cláusula de Admisión de Extranjeros", ni tampoco reconocerán en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.----------

----------CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES----------

——— **ARTÍCULO SEXTO**.- El capital social de la sociedad es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro importa la suma de **CINCUENTA MIL PESOS**, Moneda Nacional, y está representado por **CIEN** acciones nominativas, con valor nominal de **QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, cada una. El capital social variable será ilimitado. ----------

——— **Acciones Serie "A" (Capital Fijo).-** Las acciones representativas del capital social fijo mínimo sin derecho a retiro tanto legal como estatutario pertenecerán a la Serie "A". Las que se emitan con motivo del capital fijo llevarán la leyenda "Serie A" las de la primera emisión; "Serie A-1" las de la segunda emisión y así sucesivamente; ----------

——— **Acciones Serie "B" (Capital Variable).-** Las acciones representativas de la parte variable del capital social pertenecerán a la Serie "B". Las que se emitan con motivo del capital variable llevaran la leyenda "SERIE B" las de la primera emisión; "Serie B-1" Las de la segunda emisión y así sucesivamente; ----------

——— **Derechos y obligaciones de los titulares de las acciones.-** Tanto las acciones de la Serie "A" y Serie "B" confieren a sus titulares iguales derechos, incluyendo el derecho a voto por cada acción en las Asambleas de Accionistas, e imponen las mismas obligaciones. la propiedad de una o más acciones implica la aceptación por sus titulares de los derechos y obligaciones que se establecen en estos estatutos sociales y de las resoluciones legalmente tomadas por la asamblea de accionistas, por el Administrador Único o, en su caso, por el Consejo de Administración de la Sociedad. ----------

——— El capital social podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, según sea el caso, conforme a las siguientes reglas: ---

——— **I)** Los aumentos o disminuciones del capital mínimo fijo de la sociedad se efectuarán mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y con la consecuente reforma a los estatutos sociales de la sociedad, ateniéndose, en caso de disminución del capital social, a lo dispuesto por el Artículo Nueve (9) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

——— **II)** La parte variable del capital de la sociedad podrá variar con la única formalidad de que los aumentos o disminuciones sean acordados por una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. ----------

——— **III)** Las acciones que se emitan para representar la parte variable del capital social y que por resolución de la Asamblea de Accionistas que acuerde su emisión deban quedar depositadas en la tesorería de la sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose su suscripción, podrán ser ofrecidas para suscripción y pago por el Administrador Único o Consejo de Administración, de acuerdo con las facultades que a éste hubiere otorgado la asamblea que

acuerde la emisión, dando en todo caso a los accionistas de la sociedad la preferencia que se establece en el Artículo ciento treinta y dos (132) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el párrafo IV) de este Artículo. ----------

------- **IV)** No podrá decretarse ningún aumento de capital a menos de que estén íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad.----------

------- **V)** La asamblea de accionistas que decrete el aumento, o cualquier asamblea posterior, fijará los términos y bases en que debe llevarse a cabo dicho aumento.----------

------- **ARTÍCULO SÉPTIMO**.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán comprender una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Único.----------

------- **ARTÍCULO OCTAVO**.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones.----------

------- En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. ----------

------- Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. ----------

----------**ASAMBLEAS**----------

------- **ARTÍCULO NOVENO**.- El régimen de la Asamblea General de Accionistas, Órgano Supremo de la Sociedad, es el siguiente. ----------

------- **I.-** Serán Extraordinarias u Ordinarias.----------

------- Las Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán Ordinarias. ----------

------- **II.-** Se celebrarán siempre en el domicilio social.----------

------- **III.-** Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Único o por el o los Comisarios. ----------

------- **IV.-** La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria. ----------

------- **V.-** Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Único o la persona que designen los accionistas y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente.----------

------ **VI.-** Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades mercantiles. ----------

------ **VII.-** Las votaciones en las que cada acción representa un voto, serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. ----------

------ **VIII.-** Las actas de Asambleas serán firmadas por el Presidente y Secretario. ----------

---------- **ADMINISTRACION** ----------

------ **ARTÍCULO DÉCIMO**.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración. ----------

------ **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO**.- El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos. - ----------

------ **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO**.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración, durarán en su cargo hasta que se haga nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. ----------

------ **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO**.- El Consejo de Administración se considerará legalmente instalado con la mayoría de los Consejeros, cada Consejero gozará de un voto, las resoluciones se tomarán por mayoría de los presentes. ----------

------ El Presidente tiene voto de calidad. ----------

------ **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO**.- Serán Presidente y Secretario del Consejo de Administración, las personas que designe la Asamblea de Accionistas, en su ausencia actuarán sus suplentes, si hay expresamente designados, o los Consejeros que el propio Consejo de Administración determine. ----------

------ **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO**.- De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar el nombre de los Consejeros que asistieron, quienes actuaron como Presidente y Secretario, el desarrollo del Orden del Día, y deberá ser firmada por el Presidente y Secretario. ----------

------ **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO**.- El Consejo de Administración o el Administrador Único tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social. ----------

------ Enunciativa y no limitativamente, gozará de las siguientes facultades. ----------

------ **I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del

Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes:----------

------- **A.-** Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.----------

------- **B.-** Para transigir.----------

------- **C.-** Para comprometer en árbitros.----------

------- **D.-** Para absolver y articular posiciones.----------

------- **E.-** Para recusar.----------

------- **F.-** Para recibir pagos.----------

------- **G.-** Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.----------

------- **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, de manera enunciativa y no limitativa, los integrantes del Consejo de Administración o el Administrados Único, podrán realizar, entre otros, los siguientes actos: .----------

------- Conforme al Artículo Décimo Noveno del Código Fiscal de la Federación, solicitar, tramitar y obtener del Servicio de Administración Tributaria la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), presentar declaraciones y avisos fiscales vía internet, así como llevar a cabo ante las diferentes autoridades gubernamentales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Economía (SE), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y cualquier otra autoridad ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con los asuntos fiscales y administrativos de la mandante, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones, y en general todo tipo de incentivos fiscales; recibir visitas de inspección, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas; celebrar convenios; presentar, interponer y dar seguimiento por todas sus secuelas a todo género de solicitudes, consultas, inconformidades, controversias, recursos, ofrecer y desahogar pruebas; comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias de toda índole; y en general para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados con este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo y órdenes de pago, cheques, y cualquier otro documento relacionado con lo mismo, a favor de la mandante.----------

——— **III.- PODER EN MATERIA LABORAL** con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.

——— **IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil. ———

——— **V.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO** en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ———

——— **VI.- PARA ABRIR, MANEJAR Y CERRAR** todo tipo de cuentas bancarias, de cheques, de inversión o de depósito, autorizando a las personas para el manejo de dichas cuentas. ———

——— **VII.- FACULTAD PARA DESIGNAR** al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la sociedad. ———

——— **VIII.- PARA DELEGAR SUS FACULTADES** en uno o varios Consejeros, para que actúen separadamente o en Comité. ———

——— **IX.- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES** generales o especiales y **PARA REVOCAR** unos y otros. ———

——— Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. ———

---------- **VIGILANCIA** ----------

——— **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO**.- La vigilancia de las operaciones sociales, estará a cargo de uno o varios Comisarios, que podrán ser o no accionistas y durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. ———

——— **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO**.- El Administrador Único, los Consejeros, los Gerentes, y el o los Comisarios, caucionarán su manejo si así lo acuerda la asamblea de Accionistas, mediante depósito de acciones de la sociedad, dinero en efectivo o fianza, equivalentes al diez por ciento del capital social fijo. ———

No se devolverá el depósito, ni se cancelará la fianza, sino hasta que se aprueben las cuentas correspondientes al ejercicio en que hubieren actuado. ———

---------- **DISPOSICIONES GENERALES** ----------

——— **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO**.- Los ejercicios sociales durarán un año y correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá de la fecha de firma de esta póliza al treinta y uno de diciembre del año en curso. ———

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Los estados financieros se elaborarán al final de cada ejercicio, deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y se pondrán a la disposición del o de los Comisarios y de los accionistas con quince días de anticipación a la Asamblea de Accionistas que haya de discutirlo. ----------

------- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO**.- Del resultado de los estados financieros, previo pago de los impuestos correspondientes y reparto de utilidades a los trabajadores, se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. El saldo de las utilidades netas se aplicará según lo determine la Asamblea General de Accionistas. ----------

------- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO**.- Los fundadores de la sociedad no se reservan participación especial en las utilidades. ----------

------- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO**.- La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y en los demás casos que establece la Ley. ----------

------- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO**.- Al disolverse la sociedad se pondrá en liquidación y se nombrarán uno o más liquidadores, quienes se sujetarán al capítulo Once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

------- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO**.- Mientras no se inscriba en el registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los Consejeros o el Administrador Único, continuaran desempeñando su cargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones, después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. ----------

------- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO**.- En el período de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración o el Administrador Único y el Comisario actuará con las facultades y obligaciones que le corresponde en la vida normal de la sociedad. ----------

----------**T R A N S I T O R I O S**----------

-------- **PRIMERO**.- El capital social mínimo sin derecho a retiro o sea la suma de **CINCUENTA MIL PESOS**, Moneda Nacional, quedó suscrito como sigue:----------

------- **EL SEÑOR JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ** (MAVJ700124754), CINCUENTA acciones, con valor de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. ----------

------- **EL SEÑOR RODERICK VIVEROS LÓPEZ** (VILR820302SR8), CINCUENTA acciones, con valor de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. ----------

------- **TOTAL: CIEN ACCIONES**, con valor de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.**

------- **SEGUNDO.**- Los comparecientes considerando la presente reunión como su primera Asamblea General de Accionistas, acuerdan:----------

------- **I.**- Confiar la administración de la sociedad a un **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, el cual queda integrado de la siguiente manera:----------

-------- **PRESIDENTE**---------- **SEÑOR RODERICK VIVEROS LÓPEZ** ----------

------- **SECRETARIO Y TESORERO** ------ **SEÑOR JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ**------

------- Quienes en el ejercicio de su cargo gozarán, **conjunta o separadamente**, de todas las facultades señaladas en el ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO de los Estatutos, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra, **con excepción de las facultades para actos de dominio, las que deberán ejercer siempre en forma mancomunada**. ----------

-------- **II.**- Designar como Comisario de la sociedad al **SEÑOR ALBERTO CASTILLO ULLOA**.---

-------- **III.**- Que los miembros del Consejo de Administración y el Comisario designados no caucionen su manejo. ----------

------- **TERCERO.**- Los comparecientes de esta póliza manifiestan que obra en la caja de la sociedad la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, importe del capital social mínimo fijo. ----------

----------**I N S E R C I O N**----------

--------**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:** ----------

"ARTICULO DÉCIMO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES: La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la ley y el contrato social.----------

Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de la asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes actuaron como presidente o secretario de la asamblea o del órgano de administración según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores..."----------

"ARTICULO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE COMERCIO: A falta de disposiciones de este código, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común." ----------

"ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL: En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que

se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-- ----------

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales..." ----------

----------**C E R T I F I C A C I O N E S**----------

------- **YO EL CORREDOR PÚBLICO CERTIFICO Y DOY FE**----------

------- **I.-** De la verdad del acto. ----------

------- **II.-** Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista.

------- **III.-** Que me cercioré de la capacidad legal de los comparecientes para contratar y obligarse, asimismo en los comparecientes no encontré manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a interdicción. ----------

------- **IV.-** Que en este acto los accionistas fundadores, solicitan al suscrito Corredor Público, que la sociedad sea inscrita al Registro Federal de Contribuyentes bajo el "Sistema de Inscripción a través de fedatario público por medios remotos", de conformidad con lo dispuesto con la Regla II.2.3.1.5 (dos romano punto dos punto tres punto uno punto cinco) de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil once. El suscrito entregará la Cédula de Identificación Fiscal a los solicitantes, enviando fotocopia de la misma al archivo de la presente acta bajo la letra **"B"**. ------

------- **V.-** Que solicite la Cédula de Identificación Fiscal de los accionistas, exhibiéndome únicamente la del **Señor Roderick Viveros López**, misma que, previo cotejo, agrego en fotocopia al archivo de la presente póliza bajo la letra **"C"**; y en virtud de que no me fue exhibida la del **Señor Juan Jaime Magallanes Valdez**, ni la Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, le advertí de lo dispuesto en el octavo párrafo del Artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el AVISO a que se refiere dicha disposición, mismo que agregaré al archivo de este instrumento con la letra **"D"**. ----------

------- **VI.-** Que advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, los comparecientes manifestaron por sus generales ser: ----------

---

——— **EL SEÑOR JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ,** Mexicano por nacimiento, originario de Monterrey, Nuevo León, lugar en donde nació el día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta, casado bajo el régimen de separación de bienes, comerciante, con Clave Única de Registro de Población MAVJ700124HNLGLN06 ("MAVJ" siete cero cero uno dos cuatro "HNLGLN" cero seis), y domicilio en Avenida Morelos número cuatro, Colonia Fraccionamiento Jacarandas, Código Postal cincuenta y cuatro mil cincuenta, Tlalnepantla, Estado de México, de paso por esta ciudad; quien se identifica con el documento mismo que, previo cotejo con su original, envió fotocopia al archivo de la presente póliza marcado con la letra **"E"**.———————————

——— **EL SEÑOR RODERICK VIVEROS LÓPEZ,** Mexicano por nacimiento, originario de México, Distrito Federal, lugar en donde nació el día dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos, soltero, empresario, con Clave Única de Registro de Población VILR820302HDFVPD03 ("VILR" ocho dos cero tres cero dos "HDFVPD" cero tres), y domicilio en calle Éxito número veinticinco, Colonia Campestre Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal cero siete mil quinientos treinta, en México, Distrito Federal; quien se identificó con el documento mismo que, previo cotejo con su original, envió copia fotostática al archivo de la presente acta marcado con la letra "F".———————————————————————————————————————

——— **VII.-** Que habiéndoles leído y explicado el contenido de la presente póliza, los comparecientes manifestaron su conformidad y la firmaron en mi presencia el día veintitrés de noviembre del año dos mil doce, momento en que yo el Corredor Público la autorizo definitivamente.- Doy Fe. ———————————————————————————————

FIRMAS.----------

SEÑOR JUAN JAIME MAGALLANES VALDEZ.-RUBRICA. ----------

SEÑOR RODERICK VIVEROS LÓPEZ.- RUBRICA.----------

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL.- RUBRICA.- SELLO DE AUTORIZAR.

————————————N O T A S C O M P L E M E N T A R I A S————————————

———PRIMERA.- CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE EXPIDIO EL PRIMER ORIGINAL DE LA PÓLIZA CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, EL CUAL, CON ESA MISMA FECHA, QUE DEBIDAMENTE **INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 22268-7 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO GUIÓN SIETE).**————————————

———SEGUNDA.- CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, LA SOCIEDAD "GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES BAJO EL "SISTEMA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A TRAVÉS DE FEDATARIO PÚBLICO POR MEDIOS

REMOTOS", CORRESPONDIÉNDOLE LA CLAVE GCA1211231A2 ("GCA" UNO DOS UNO UNO DOS TRES UNO "A" DOS). ----------

-------TERCERA.- CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SE PRESENTO ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.----------

ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE EXPIDO DE LA PÓLIZA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, CUYA MATRIZ OBRA EN EL ARCHIVO DE LA CORREDURIA A MI CARGO, COMO CONSTANCIA PARA LA EMPRESA "GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EN SIETE FOJAS ÚTILES.- DOY FE.----------

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ----------

Av. Nuevo León 238 - 302 Col. Hipódromo Condesa 06170 México, D.F.
Tel: 5264-8060 e-mail: joseasanchez@prodigy.net.mx

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE

Naucalpan, México.

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Sirr1801 22.10.12

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 22268 - 7

Control Interno	Fecha de Prelación			Hora de Prelación
3	27	NOVIEMBRE	2012	13:39:09

Fedatario

JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ

Nombre / Denominación o Razón Social

GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.

Actos Inscritos

Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Consecutivo Registro
4628	M4	Constitución de sociedad	27-11-2012	1

Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 135072dd8318f9c5202cbae891ce91168209a94d Secuencia: 323,980

Derechos de Inscripción

Fecha 27 NOVIEMBRE 2012 Recibo de Pago No.: 9702

Importe $1,371.00

CALIFICADOR: LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO

REGISTRADOR : LIC. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRIGUEZ

RIE Secuencia No. 323980

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

SIN TEXTO

Secuencia:303494, #Serie:00001000000200047823

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

SE

PERMISO 0942519
EXPEDIENTE 20120941733
FOLIO 120905091320

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

GRUPO COMERCIAL ARAMON

Este permiso quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Economía dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.

México, DF. a 05 de septiembre de 2012

EL SUBDIRECTOR

DAVID LÓPEZ RODRÍGUEZ

SIN TEXTO

Secuencia:303494, #Serie:00001000000200047823



Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: 13407852.RTF
Secuencia: 303494

Autoridad Certificadora: A.C. del Servicio de AdministraciÃ³n Tributaria

Firmante	Nombre:	DAVID LOPEZ RODRIGUEZ	Validez:	Vigente
	# Serie:	00001000000200047823	Revocación:	No Revocado
Firma	Fecha:	05/09/2012 20:20:11 (UTC 20120906012011Z)	Status:	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRIPTION		
	Cadena de firma:	1B 4D 6B EE 59 4F 3A 12 80 F2 51 2B E1 5A A5 4C CC CB 68 E8 66 6E 7F bC 36 53 74 5C 11 4D D8 8A 75 72 40 F3 1D FA E0 F9 74 63 A2 D0 88 CD 32 4C 2F 17 4D F4 .. EA AD BA 90 04 28 EA C2 10 82 C1 67 77 76 66 EC 61 B1 5D 7A 16 E5 4C EE 1C 48 33 40 71 5= 8 D .D 44 1D 37 C7 20 92 D8 D1 D4 CC FF 90 D0 A0 07 E6 DD 1C 8D D1 CA 25 C9 7B C3 25 B2 23 3.. E 3B 05 07 98 EA D4 B7 32 F9 1C CA 51 41		
OCSP	Fecha:	05/09/2012 20:25:01 (UTC 20120906012501Z)		
	Nombre del respondedor:	Ivan Martinez Ivanov		
	Emisor del respondedor:	A.C. del Servicio de AdministraciÃ³n Tributaria		
	Numero de serie:	0000100000020000478.3		
TSP	Fecha:	05/09/2012 20:20:11 (UTC 20120906012011Z)		
	Nombre del respondedor:	AUTORIDAD DE ESTAMPILLAS DE TIEMPO		
	Emisor del respondedor:	AC Pruebas Secretaría de Relaciones Exteriores		
	Secuencia:	02578B		
	Datos estampillados:	6F12779.-085bF2CC0CF4958C05D8D12F73E4160B		

COPIA

SIN TEXTO

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

GCA1211231A2

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

GRUPO COMERCIAL ARAMON SA DE CV

FOLIO

R1538266

MEX-27/11/2012-R 4yc184s79

INSCRIPCION EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

GRUPO COMERCIAL ARAMON SA DE CV

DOMICILIO

CIRCUITO ACTORES 34 OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO 53121

CLAVE DEL R.F.C **GCA1211231A2**

ADMINISTRACION LOCAL **ALR NAUCALPAN, MEX.**

ACTIVIDAD **Otros intermediarios de comercio al por mayor**

SITUACION DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCION **27-11-2012** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **23-11-2012**

OBLIGACIONES

DESCRIPCION	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	23-11-2012
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	23-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	23-11-2012
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	23-11-2012
Presentar la declaracion y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2013
Presentar la declaracion y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del regimen general.	01-04-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	23-11-2012
Presentar la declaracion mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	23-11-2012
Presentar la declaracion y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	23-11-2012
Presentar la declaracion y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	23-11-2012
Presentar conjuntamente con la declaracion, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	23-11-2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	23-11-2012

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACION	FOLIO DEL TRAMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripcion / Inscripcion de Persona Moral	27-11-2012	RF201242719697

Fecha de Impresión: 27 de Noviembre de 2012
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

GoGO4lW2a7MM+dTTpcFeBJfWf9+FMcjKojU6vqTwoFxzZtRBsJhjMh26UdCfixizVnMlkKtAfdN6YdFEiUsrL8BoEGc+KG93pi2rNXpKv2oj0hEAJ5x68VlrWoXTW
JjDiu34fNWGjddTBJB2mpuvzTmSZ1Vbw5abExLPMaNmnd8=

SIN TEXTO

FOLIO 120905091320

EXPEDIENTE 20120941733

AVISO DE USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
(ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS)

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGRISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE NOTIFICA QUE CON FECHA **23 DE NOVIEMBRE DE 2012** SE OTORGO EL INSTRUMENTO PUBLICO **No. 4,628** ANTE LA FE DEL **LIC. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CHÁVEZ, CORREDOR PUBLICO # 49 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, QUIEN CON FECHA **23 DE NOVIEMBRE DE 2012** AUTORIZO DICHO INSTRUMENTO Y SE USO EN EL MISMO EL **PERMISO Nº 0942519** PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: **GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.**, HABIÉNDOSE INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO, LA SIGUIENTE CLAUSULA:

[ ] DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS

[ ] DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS CELEBRÁNDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

NOMBRE DEL INTERESADO: **LIC. JOSE ANTONIO SANCHEZ CHAVEZ**

DOMICILIO: **AV. NUEVO LEON 238, DEPACHO 302, COL. HIPÓDROMO CONDESA, C.P. 06170, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.**

TELEFONO: **52-64-80-60**

FIRMA DEL INTERESADO

COTEJADO

OTTAWA 1975

notaría 160

Andres C. Viesca Urquiaga
Notario

INSTRUMENTO QUE CONTIENE:

La **PROTOCOLIZACION** del **ACTA** de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de **"GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, que contiene: **I.**- La **REFORMA** al **OBJETO** de la Sociedad; **II.**- La **RATIFICACIÓN** de **NOMBRAMIENTOS** y el **OTORGAMIENTO** de **PODERES** de la Sociedad; **III.**- El **AUMENTO AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD** en su parte mínima fija

INSTRUMENTO No: 20029
LIBRO No.: 577
FECHA: 22/SEPTIEMBRE/2021

Av. Vía Morelos No. 419
Desp. 51 y 52
Col. Sta. Clara, C.P. 55540
Ecatepec, Estado de México
Tel. 55-3640-3670

aviesca@notaria160.com.mx

Andres C. Viesca Urquiaga
Notario

NUMERO VEINTE MIL VEINTINUEVE.----------
LIBRO QUIIENTOS SETENTA Y SIETE.----------
FOLIOS DEL CIENTO VEINTICUATRO A CIENTO TREINTA Y CINCO AVU/gms EXP: 21/7/222

----- En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, **ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA**, **NOTARIO TITULAR CIENTO SESENTA DEL ESTADO DE MEXICO**, hago constar: ----------

----- La **PROTOCOLIZACION** del **ACTA** de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de **"GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, que contiene: ----------

------ **I.**- La **REFORMA** al **OBJETO** de la Sociedad;----------

------ **II.**- La **RATIFICACIÓN** de **NOMBRAMIENTOS** y el **OTORGAMIENTO** de **PODERES** de la Sociedad;----------

------ **III.**- El **AUMENTO AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD** en su parte mínima fija. ---------

------ Que realizo a solicitud del señor **JOSE DANIEL VIVEROS RIOS**, en su calidad de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, al tenor de los antecedentes y clausulas siguientes: ----------

---------- **ANTECEDENTES**: ----------

------ **Primero**.- **CONSTITUCION**.- Por póliza cuatro mil seiscientos veintiocho, de fecha veintitres de noviembre de dos mil doce, ante el Licenciado José Antonio Sánchez Chávez, corredor público cuarenta y nueve de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Naucalpan, Estado de México, en el Folio Mercantil Electrónico número veintidos mil doscientos sesenta y ocho guión siete, se constituyó "Grupo Comercial Aramón", Sociedad Anónima de Capital Variable, con domiciio en Naucalpan de Juárez, Estado de México, duración de noventa y nueve años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, compulsando el suscrito Notario de dicha escritura, lo que en su parte conducente dice: ----------

------ "....E S T A T U T O S :-.... ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL el siguiente:- 1.- Comprar, vender, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar en generla toda clase de bienes, artículos, productos, natuales o elaborados y mercancías para uso industrial y comercial.- 2.- La distribución, representación, comercialización, importación, exportación, adquisición y en cualquier otra forma la explotación comercial, por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos y artículos industriales y comerciales.- 3.- La prestación de toda clase de servicios para la operación, explotación, promoción, organización, administración, planeación, dirección, supervisión y comercialización por cuenta propia o de terceros de toda clase de negociaciones o establecimientos industriales, comerciales y de servicios.- 4.- La

realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, restauración, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación y diseño, así como la adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción y fraccionamiento de los mismos, diseñar, proyectar, presupuestar, realizar y dirigir todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles.- 5.- La ejecuciónd e trabajos técnicos o especializados dentro de la industria de la construcción en lo que se relacione con las áreas de ingeniería civil e industrial aplicables a bienes inmuebles urbanos y sub-urbanos, decoración de exteriores e interiores, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, especiales, proyectos en general, consultoría, urbanización y el mantenimiento en general.- 6.- La comercialización de impresos, artículos promocionales, elaboración y desarrollo de campañas publicitarias, diseño publicitario y gráfico y toda clase de publicidad móvil o foja en exteriores, o a través de su difusión en cualquier otro medio e internet ya sea impresa, grabada y estampada en papel, cartulina, cartón, plástico, vinil, piel, tela y acrílico con fines de difusión, promoción y publicidad.- 7.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- 8.- La adquisición, enajenación y arrendamiento de todo tipo de maquinaria, vehículos y equipo y de las instalaciones necesraias para el cumpllimiento de los objetivos anteriores.- 9.- La instalación, establecimiento, arrendamiento, compra y comercio en general de bodegas, fábricas, oficinas y cualquier otro establecimiento conveniente para llevar a cabo los objetos de la sociedad.- 10.- Comprar, vender, recibir e arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles que se requieran para el mejor aprovechamiento de su objeto social.- 11.- Participar en toda clase de concursos y licitaciones que convoquen las esntidades de la Administración Pública Federal, de los Estados y sus Municipios, así como celebrar contratos de obra pública, de servicios, de suministro, de arrendamiento, de concesión y de cualquier otra naturlaeza con dichas entidades.- 12.- Solicitar y otorgar préstamos con o sin garantía, suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito y garantizar obligaciones bien sea de la sociedad o de terceros.- 13.- Constituir sociedades y asociaciones, civiles o mercantiles y la adquisición por cualquier titulo, de acciones y participaciones en las mismas, así como la celebración de contratos de asociación en participación ya sea como asociante o asociado, en relación al presente objeto social.- 14.- Promover, invertir, constituir, organizar, explotar, asociarse y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones y empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. La adquisición, enajenación, aportación en fideicomisos y en generla la negociación de todo tipo deacciones, partes sociales y cualquier título valor permitido por la Ley.- 15.- En general, la ejecución de todos los actos, convenios o contratos de carácter

mercantil o civil relacionados con el objeto social, que sean consecuencia propia, derivada por cuenta de terceros, así como todas aquellas operciones que sean decretadas, por la asamblea de accionistas o sus administradores, para los cuales no se requiera permiso especial para el mejor desarrollo del objeto social y el mayor apoyo e incremento del patrimonio social.-.... CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- ARTICULO SEXTO.- El capital social de la sociedad es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro importa la suma de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional y esta representado por CIEN acciones nominativas, con valor nominal de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una. El capital social variable será ilimitado.- ..... El capital social podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Asamblea Generla Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, según sea el caso, conforme a las siguientes reglas:- I).- Los aumentos o disminuciones del capital mínimo fijo de la sociedad, se efectuarán mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y con la consecuente reforma a los estatutos sociales de la sociedad, ateniéndose, en caso de disminución del capital social a lo dispuesto por el Artículo Nueve (9) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- II).- La parte variable del capital de la sociedad podrá variar con la única formalidad de que los aumentos o disminuciones sean acordados por una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- ..... V).- La asamblea de accionitas que decrete el aumento o cualquier asamblea posterior fijará los términos y bases en que debe llevarse a cabo dicho aumento.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán comprender una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto en estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Unico.- ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales, derechos y obligaciones.- En los aumento del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita.- Los accionistas responderan de las pérdidas sólo con sus acciones.- ASAMBLEAS.- ARTÍCULO NOVENO.- El régimen de la Asamblea General de Accionistas, Organo Supremo de la sociedad, es el siguiente:- I.- Serán Extraordinarias u Ordinarias.-.... IV.- La convocatroia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria.- ....ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social.- Enunciativa y no limitativamente, gozará de las siguientes facultades:- I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes:- A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos,

inclusive amparo.- B.- Para transigir.- C.- Para comprometer en árbitros.- D.- Para absolver y articular posiciones.- E.- Para recusar.- F.- Para recibir pagos.- G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, de manera enunciativa y no limitativa los integrantes del Consejo de Administración o el Administrador Unico, podrán realizar entre otros, los siguientes actos.- Conforme al Artículo Décimo Noveno del Código Fiscal de la Federación, solicitar, tramitar y obtener del Servicio de Administración Tributaria la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) presentar declaraciones y avisos fiscales vía internet, así como llevar a cabo ante las diferentes autoridades gubernamentales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Gobieno del Distrito Federal, la Secretaría de Economía (SE) el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y cualquier otra autoridad ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con los asuntos fiscales y administrativos de la mandante, incluyendo de manera, enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones y en general todo tipo de incentivos fiscales, recibir visitas de inspección, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas, celebrar convenios, presentar, interponer y dar seguimiento por todas sus secuelas a todo género de solicitudes, consultas, inconformidades, controversias, recursos, ofrecer y desahogar pruebas, comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias de toda indole; y en general para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados con este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo y órdenes de pago, cheques y cualquier otro documento relacionado con lo mismo a favor de la mandante.- III.- PODER EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.- IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil.- V.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- VI.- PARA ABRIR, MANEJAR Y CERRAR todo tipo de cuentas bancarias, de cheques, de inversión o de depósito, autorizando a las personas para el manejo de dichas cuentas.- VII.- FACULTAD PARA DESIGNAR al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados

de la sociedad.- VIII.- PARA DELEGAR SUS FACULTADES en uno o varios Consejeros, para que actúen separadamente o en comité.- IX.- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES generales o especiales y PARA REVOCAR unos y otros.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.-....". ----------

------ **Segundo**.- **DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR UNICO**.- Según póliza número seis mil doscientos setenta, de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, ante el Licenciado José Antonio Sánchez Chávez, corredor público cuarenta y nueve de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de Naucalpan en el Folio Mercantil Electrónico veintidos mil doscientos sesenta y ocho, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria que los accionistas de "Grupo Comercial Aramón", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebraron el veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de Designar como Administrador Unico de la sociedad al señor JOSÉ DANIEL VIVEROS RIOS, a quien se le confirieron todas y cada una de las facultades a que se refiere el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales.

------ **Tercero**.- **DESIGNACIÓN DE DIRECTOR GENERAL**.- Mediante póliza número siete mil cuarenta, de fecha dos de julio de dos mil veinte, ante el mismo corredor que la anterior, inscrita en el Registro Público de Comercio de Naucalpan en el Folio Mercantil Electrónico veintidos mil doscientos sesenta y ocho, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria que los accionistas de "Grupo Comercial Aramón", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebraron el diecinueve de junio de dos mil veinte, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de Designar como Director General de la sociedad al señor VEXLER VIVEROS LÓPEZ, a quien se le confirieron todas y cada una de las facultades a que se refiere el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales. ----------

------ **Cuarto**.- **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA**.- El compareciente me exhibe el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, constante de doce hojas escritas sólo por el anverso misma que protocolizo de conformidad con el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, agregándola en copia simple al apéndice de este instrmento bajo la letra **"A"** y a continuación transcribo íntegramente: ----------

------ ----------**"GRUPO COMERCIAL ARAMON" SA DE CV** ----------

------ ----------**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**----------

------ En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 10:30 horas del día 27 de agosto de 2021, se reunieron en el domicilio social de **"GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los señores accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una Asamblea de Accionistas a la que fueron previa y personalmente convocados.----------

------ Fungió como Presidente el señor JOSE DANIEL VIVEROS RIOS, en su carácter de

Administrador Unico de la sociedad y actuó como Secretario el señor VEXLER VIVEROS LOPEZ, quien fue designado también como escrutador, quien una vez que aceptó su cargo, procedió a pasar la siguiente lista de asistencia: ----------

----------ACCIONISTAS:---------- ACCIONES:---------- VALOR:----

------ JOSÉ DANIEL VIVEROS RIOS ----------

------ R.F.C. VIRD510725DV0 ----------50 ----------$25,000.00 -----

------ VEXLER VIVEROS LOPEZ----------

------ R.F.C. VILV760721J79 ----------50 ----------$25,000.00 -----

------ TOTAL ----------100 ----------$50,000.00-----

------ En vista de lo anterior, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se tomen, por encontrarse representado el 100% del capital social, sin necesidad de convocatoria previa, procediéndose a desahogar el siguiente Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad:----------

----------ORDEN DEL DIA: ----------

------ I.- REFORMA AL OBJETO DE LA SOCIEDAD. ----------

------ II.- LA RATIFICACION DE NOMBRAMIENTOS Y PODERES.----------

------ III.- AUMENTO AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.----------

------ IV.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS. ----------

------ **PRIMER PUNTO**: En desahogo del primer punto del orden del día, en uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea, manifestó a los accionistas que para estar en condiciones de poder cumplir con los objetivos de la sociedad, era necesario reformar su objeto social, proponiendo sea en los términos siguientes:----------

------ **"ARTÍCULO SEGUNDO:** La Sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL el siguiente:--

------ A.- Operar en la industria de la construcción.----------

------ B.- Realizar toda clases de construcciones, edificaciones, estructuras, excavaciones, demoliciones, acarreos de materiales, montajes mecánicos, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias telefónicas, de gas, aire acondicionado e instalaciones especiales, incluyendo la localización, proyecto y construcción de toda clase de obras, tanto públicas como particulares o partes integrantes de las mismas, técnicas o especializadas, así como efectuar toda clase de obras, tanto públicas como particulares o partes integrantes de las mismas, así como efectuar toda clase de trabajos de arquitectura e ingeniería, incluyendo la preparación de proyectos, diseños, supervisión , especificaciones, dibujos, planos, programación computarizada, y peritajes en calidad de constructores técnicos, superintendentes, contratistas y subcontratistas.----------

------ C.- La ejecución de trabajos técnicos o especializados dentro de la industria de la construcción en lo que se relacione con las áreas de ingeniería civil e industrial aplicables a bienes inmuebles urbanos y suburbanos. ----------

------ D.- Diseñar, fabricar y realizar e montaje de estructuras metálicas tanques, tuberías de acero, duetos y maquinaria industrial. ----------

------ E.- Realizar el trazado de caminos y brechas, así como, efectuar el trazo y la ejecución de canalizaciones de cualquier tipo de fluido y de tendidos de líneas de alta y baja tensión, telegráficas y telefónicas. ----------

------ F.- Realizar instalaciones de circuitos cerrados de televisión, iluminación, sonorización y video, de intercomunicación, de alumbrado público y subestaciones, así como la conexión de sus tableros. ----------

------ G.- Efectuar instalaciones ya adaptaciones para: salas para computo, reciclaje de agua, sistemas contra incendio, albercas, pararrayos, aislantes térmicos y acústicos, cercas de malla de alambre. ----------

------ H.- Prestar los servicios de mantenimiento de equipo mecánico e industrial y de pailería en general. ----------

------ I.- Construir por cuenta propia o por encomienda de terceros, casas, edificaciones e instalaciones, tanto habitacionales como para fines o usos comerciales, industriales agrícolas o de cualquier otra índole. ----------

------ J.- Transportar toda clase de materiales para la construcción y pavimentación. -----

------ K.- Trabajos de albañilería; terminación y acabados interiores y exteriores; terminación y acabados en edificaciones y otros trabajos especializados; colocación de muros falsos y aislamiento; enyesado, empastado, y tiroleado; de pintura y otros cubrimientos de paredes; colocación de pisos cerámicos y azulejos, pisos flexibles tales como alfombras, linóleos y vinilos, pisos de madera como parquet, duela y tablón colonial, entre otros; instalaciones eléctricas; instalaciones de sistemas de aire acondicionado y calefacción; instalación hidrosanitaria; instalación de gas; instalación de voz y datos; instalación de telefonía y sonido; instalación de gases medicinales; instalación de vapor y condensados: instalación de pararrayos; instalación contra incendio; instalación de circulaciones mecánicas.--------

------ L.- Prestación de servicios profesionales, al sector público o privado, de aseo, limpieza, desinfección, sanitización, contra hongos bacterias, virus, incluyendo el coronavirus SARS CoV-2 de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes: casas, departamentos, edificios, unidades habitacionales, tiendas, almacenes, bodegas, fabricas e industrias , todo tipo de establecimientos, locales, oficinas, centros comerciales, cines, restaurantes, bares, estadios deportivos, canchas, auditorios, teatros, baños, hospitales, escuelas, así como, todo tipo de vehículos y transportes ya sean estos terrestres, marítimos o aéreos, materiales y equipo hospitalario, entre otros. ----------

------ M.- Comprar, vender, importar, exportar, fabricar, elaborar, procesar, almacenar, distribuir y comercializar, maquinaria, equipo, sustancias, aparatos, dispositivos, instrumentos, herramientas, accesorios, refacciones para el de aseo, limpieza, desinfección, sanitización, descontaminación y esterilización.----------

------ N.- Comprar, vender, distribuir, arrendar, importar, toda mercancía para la industria médica, hospitalaria, farmacéutica, biotecnológica, veterinaria, agrícola, química, y

alimentaria. ----------

------ O.- Prestación de toda clase de servicios para la operación explotación, promoción, organización, administración, planeación, dirección, supervisión y comercialización por cuenta propia de toda clase de negocios o establecimientos industriales, comerciales y de servicios. ----------

------ P.- Desarrollar, elaborar, diseñar y construir proyectos del tipo industrial o de ingeniería en todas sus disciplinas----------

------ Q.- Comprar, vender, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar en general toda clase de bienes, artículos, productos naturales o elaborados y mercancías para uso industrial. ----------

------ R.- Comprar, vender, distribuir arrendar, importar y exportar mercancías y maquinaria relacionadas con el sector industrial y manufacturero en todas las áreas. ----------

------ S.- Abastecer de herramientas, insumos, materiales, en el ramo metalúrgico, textil, mecánico, alimenticio, del sector salud e industria en general.----------

------ T.- Comprar, vender, fabricar, distribuir, comercializar, importar y exportar toda clase de ropa, calzado, accesorios y equipo especializados de protección industrial y de seguridad personal. ----------

------ U.- Comprar, vender, importar, exportar, montar, instalar, reparar, modernizar y proporcionar el mantenimiento de toda clase de aparatos elevadores, montacargas y escaleras eléctricas. ----------

------ V.- Prestación de Servicios de instalación, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo para todo tipo de aparatos, maquinarias, equipos, elevadores, montacargas, escaleras eléctricas y similares. ----------

------ W.- Comprar, vender, importar, exportar, fabricar, elaborar, procesar, almacenar, distribuir y comercializar, jarcería, materias primas, químicos, materiales, productos e insumos, soluciones, preparados, detergentes, jabones, pastillas, limpiadores, blanqueadores, ceras, desengrasantes, removedores, pulidores, desodorantes, ambientadores, aromatizantes, aerosoles, germicidas o biocidas, ya sean estos preparados o para su maquila, para uso en la industria médica, hospitalaria, farmacéutica, biotecnológica, agrícola, química y alimentaria.----------

------ X.- Prestación de Servicios de recolección, eliminación, control y tratamiento de residuos sólidos y urbanos, así como, residuos tóxicos y peligrosos. ----------

------ Por lo que enunciativa más no limitativamente la sociedad podrá: ----------

------ I.- Participar en toda clase de concursos y licitaciones que convoquen las entidades de la Administración Pública Federal, de los estados y sus Municipios, así como celebrar contratos de obra pública, de servicios, de suministro, de arrendamiento, de concesión y de cualquier otra naturaleza con dichas entidades. ----------

------ II.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y

exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior. ---------

------ III.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto. ----------

------ IV.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. ----------

------ V.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local. ----------

------ VI.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del mercado de valores. ----------

------ VII.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. ----------

------ VIII.- Adquirir o transferir todo tipo de acciones y/o partes sociales. ----------

------ IX.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. ----------

------ X.- Adquirir, enajenar, administrar, gravar, poner en fideicomiso, dar o tomar en arrendamiento y explotar por cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. ----------

------ XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. ----------

------ XII. En general la ejecución de todos los actos, convenios o contratos de carácter mercantil o civil relacionados con el objeto social, que sean consecuencia propia, derivada por cuenta de terceros, así como todas aquellas operaciones que sean decretadas, por la asamblea de accionistas o sus administradores, para los cuales no se requiera permiso especial para el mejor desarrollo del objeto social y el mayor apoyo e incremento del patrimonio social. ----------

------ Puesto a estudio y consideración por los accionistas de la sociedad, tomaron el siguiente: ----------

------ ----------**A C U E R D O :**----------

------ **UNICO**.- Se aprueba la reforma al objeto de la sociedad en los términos antes presentados, reformándose en consecuencia el artículo SEGUNDO de su escritura constitutiva, a fín de quedar redactado en lo sucesivo en los términos que han quedado transcritos en la propuesta. ----------

------ **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, continuando en uso de la Palabra, el Presidente de la Asamblea, manifestó a los accionistas la conveniencia de RATIFICAR en sus NOMBRAMIENTOS al señor JOSE DANIEL VIVEROS RIOS como ADMINISTRADOR de la sociedad y al señor VEXLER VIVEROS LOPEZ, como GERENTE GENERAL de la sociedad, ratificando además las facultades con las que cuentan. ----------

------ Puesto a estudio y consideración por los accionistas de la sociedad, tomaron el siguiente: ----------

------ ----------A C U E R D O :----------

------ **PRIMERO**.- Se **RATIFICA** al señor **JOSE DANIEL VIVEROS RIOS,** como **ADMINISTRADOR UNICO** de la sociedad, ratificando además las facultades que le fueron conferidas para el ejercicio de su cargo y que a continuación se describen: ----------

------ I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes: ----------

------ A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.----

------ B.- Para transigir. ----------

------ C.- Para comprometer en árbitros.----------

------ D.- Para absolver y articular posiciones. ----------

------ E.- Para recusar.----------

------ F.- Para recibir pagos.----------

------ G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. ----------

------ II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, de manera enunciativa y no limitativa los íntegrantes del Consejo de Administración o el Administrador Unico, podrán realizar entre otros, los siguientes actos.- Conforme al Artículo Décimo Noveno del Código Fiscal de la Federación, solicitar, tramitar y obtener del Servicio de Administración Tributaria la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) presentar declaraciones y avisos fiscales vía internet, así como llevar a cabo ante las diferentes autoridades gubernamentales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Gobieno del Distrito Federal, la Secretaría de Economía (SE) el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y cualquier otra autoridad ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con los asuntos fiscales y administrativos de la mandante, incluyendo de manera, enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones y en general todo tipo de incentivos fiscales, recibir visitas de inspección, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas, celebrar convenios, presentar, interponer y dar seguimiento por todas sus secuelas a todo género de solicitudes, consultas, inconformidades, controversias, recursos, ofrecer y desahogar pruebas, comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias de toda indole; y en general para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados con este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones

de todo tipo y órdenes de pago, cheques y cualquier otro documento relacionado con lo mismo a favor de la mandante. ----------

------ III.- PODER EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.----------

------ IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil. ----------

------ V.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

------ VI.- PARA ABRIR, MANEJAR Y CERRAR todo tipo de cuentas bancarias, de cheques, de inversión o de depósito, autorizando a las personas para el manejo de dichas cuentas.

------ VII.- FACULTAD PARA DESIGNAR al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la sociedad. ----------

------ VIII.- PARA DELEGAR SUS FACULTADES en uno o varios Consejeros, para que actúen separadamente o en comité. ----------

------ IX.- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES generales o especiales y PARA REVOCAR unos y otros.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.----------

------ **SEGUNDO.-** Se **RATIFICA** en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad al señor **VEXLER VIVEROS LOPEZ,** a quien para el ejercicio de su cargo se le ratifican todas y cada una de las facultades que le fueron conferidas y que se describen a continuación:

------ I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes:----------

------ A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.----

------ B.- Para transigir. ----------

------ C.- Para comprometer en árbitros.----------

------ D.- Para absolver y articular posiciones. ----------

------ E.- Para recusar.----------

------ F.- Para recibir pagos.----------

------ G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. ----------

------ II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del

párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, de manera enunciativa y no limitativa los íntegrantes del Consejo de Administración o el Administrador Unico, podrán realizar entre otros, los siguientes actos.- Conforme al Artículo Décimo Noveno del Código Fiscal de la Federación, solicitar, tramitar y obtener del Servicio de Administración Tributaria la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) presentar declaraciones y avisos fiscales vía internet, así como llevar a cabo ante las diferentes autoridades gubernamentales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Gobieno del Distrito Federal, la Secretaría de Economía (SE) el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y cualquier otra autoridad ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con los asuntos fiscales y administrativos de la mandante, incluyendo de manera, enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones y en general todo tipo de incentivos fiscales, recibir visitas de inspección, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas, celebrar convenios, presentar, interponer y dar seguimiento por todas sus secuelas a todo género de solicitudes, consultas, inconformidades, controversias, recursos, ofrecer y desahogar pruebas, comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias de toda indole; y en general para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados con este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo y órdenes de pago, cheques y cualquier otro documento relacionado con lo mismo a favor de la mandante. ----------

------ III.- PODER EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.----------

------ IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil. ----------

------ V.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

------ VI.- PARA ABRIR, MANEJAR Y CERRAR todo tipo de cuentas bancarias, de cheques, de inversión o de depósito, autorizando a las personas para el manejo de dichas cuentas.

------ VII.- FACULTAD PARA DESIGNAR al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la sociedad. ----------

------ VIII.- PARA DELEGAR SUS FACULTADES en uno o varios Consejeros, para que

actúen separadamente o en comité. ----------

------ IX.- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES generales o especiales y PARA REVOCAR unos y otros.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.----------

------ **TERCER PUNTO** del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los accionistas la conveniencia de AUMENTAR EL CAPITAL de la sociedad en su PARTE FIJA, para estar en condiciones de competir en todos los ámbitos en las que la sociedad participa proponiendo sea en la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. ----------

------ En uso de la palabra los señores JOSÉ DANIEL VIVEROS RIOS y VEXLER VIVEROS LOPEZ, manifiestan a la Asamblea su deseo de suscribir el AUMENTO al capital antes propuesto por partes iguales. ----------

------ Puesto a estudio y consideración por los accionistas de la sociedad, tomaron el siguiente:----------

------ ----------**A C U E R D O :**----------

------ UNICO.- Se aumenta el capital de la sociedad en su parte fija en la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, misma que será suscrita y pagada por los señores accionistas en los términos siguientes: ----------

------ ACCIONISTAS:---------- ACCIONES: ----------VALOR:---------

JOSÉ DANIEL VIVEROS RIOS ----------

R.F.C. VIRD510725DV0 ----------550 ----------$275,000.00 -------

VEXLER VIVEROS LOPEZ----------

R.F.C. VILV760721J79 ----------550 ----------$275,000.00-------

TOTAL ----------1100 ----------$550,000.00-------

------ Como consecuencia de lo anterior, se solicita se anote en el libro de registro de acciones el aumento al capital de la sociedad antes aprobado, cancelándose los anteriores títulos accionarios y expidiendo nuevos. ----------

------ **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, acordó designar como delegados de la Asamblea a los señores JOSE DANIEL VIVEROS RIOS y VEXLER VIVEROS LOPEZ para que cualquiera de ellos acuda ante Notario de su preferencia, a fin de protocolizar la presente acta. ----------

------ No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la asamblea el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la cual fue leída y aprobada por todos los asistentes quienes firman para constancia.----------

------ (Firma ilegible).- JOSE DANIEL VIVEROS RIOS.- (Firma ilegible).- VEXLER VIVEROS LOPEZ".----------

----- El compareciente declara bajo protesta de decir verdad, que el acta que en este acto se protocoliza y las firmas que en las mismas aparecen, son auténticas, y el suscrito Notario certifica que no tiene indicio alguno en contrario.----------

----- **DISPOSICIONES DEL ARTICULO VEINTISIETE DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION**.- El compareciente me exhibe las constancias de situación fiscal de la sociedad y de los accionistas y se relacionan a continuación:----------

----- A).- "GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: "GCA1211231A2" (GCA uno dos uno uno dos tres uno A dos);----------

----- B).- JOSE DANIEL VIVEROS RIOS "VIRD510725DV0" (VIRD cinco uno cero siete dos cinco DV cero); y ----------

----- C).- VEXLER VIVEROS LOPEZ: "VILV760721J79" (VILV siete seis cero siete dos uno J siete nueve).----------

----- Copia de las mencionadas constancias de situación fiscal se agregan al apéndice dela presente acta con la letra **"B"**.----------

------ **EXPUESTO LO ANTERIOR**, se otorgan las siguientes:----------

------ ---------- **CLAUSULAS**: ----------

------ **PRIMERA**.- Queda **PROTOCOLIZADA** el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno y que ha quedado transcrita íntegramente en el antecedente tercero de la presente escritura. ------

------ **SEGUNDA**.- En consecuencia, el señor **JOSE DANIEL VIVEROS RIOS**, en su carácter de Delegado de la asamblea, **FORMALIZA:** ----------

------ **A.-** La **REFORMA** al **OBJETO** de la **SOCIEDAD** y su consecuente modificación al **ARTICULO SEGUNDO** de sus estatutos sociales, quedando en lo sucesivo redactado en los términos siguientes: ----------

------ **"ARTÍCULO SEGUNDO:** La Sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL el siguiente: --

------ A.- Operar en la industria de la construcción.----------

--- .- B.- Realizar toda clases de construcciones, edificaciones, estructuras, excavaciones, demoliciones, acarreos de materiales, montajes mecánicos, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias telefónicas, de gas, aire acondicionado e instalaciones especiales, incluyendo la localización, proyecto y construcción de toda clase de obras, tanto públicas como particulares o partes integrantes de las mismas, técnicas o especializadas, así como efectuar toda clase de obras, tanto públicas como particulares o partes integrantes de las mismas, así como efectuar toda clase de trabajos de arquitectura e ingeniería, incluyendo la preparación de proyectos, diseños, supervisión , especificaciones, dibujos, planos, programación computarizada, y peritajes en calidad de constructores técnicos, superintendentes, contratistas y subcontratistas.----------

------ C.- La ejecución de trabajos técnicos o especializados dentro de la industria de la construcción en lo que se relacione con las áreas de ingeniería civil e industrial aplicables a bienes inmuebles urbanos y suburbanos. ----------

------ D.- Diseñar, fabricar y realizar e montaje de estructuras metálicas tanques, tuberías de acero, duetos y maquinaria industrial. ----------

------ E.- Realizar el trazado de caminos y brechas, así como, efectuar el trazo y la ejecución de canalizaciones de cualquier tipo de fluido y de tendidos de líneas de alta y baja tensión, telegráficas y telefónicas.----------

------ F.- Realizar instalaciones de circuitos cerrados de televisión, iluminación, sonorización y video, de intercomunicación, de alumbrado público y subestaciones, así como la conexión de sus tableros. ----------

------ G.- Efectuar instalaciones ya adaptaciones para: salas para computo, reciclaje de agua, sistemas contra incendio, albercas, pararrayos, aislantes térmicos y acústicos, cercas de malla de alambre. ----------

------ H.- Prestar los servicios de mantenimiento de equipo mecánico e industrial y de pailería en general.----------

------ I.- Construir por cuenta propia o por encomienda de terceros, casas, edificaciones e instalaciones, tanto habitacionales como para fines o usos comerciales, industriales agrícolas o de cualquier otra índole. ----------

------ J.- Transportar toda clase de materiales para la construcción y pavimentación. -----

------ K.- Trabajos de albañilería; terminación y acabados interiores y exteriores; terminación y acabados en edificaciones y otros trabajos especializados; colocación de muros falsos y aislamiento; enyesado, empastado, y tiroleado; de pintura y otros cubrimientos de paredes; colocación de pisos cerámicos y azulejos, pisos flexibles tales como alfombras, linóleos y vinilos, pisos de madera como parquet, duela y tablón colonial, entre otros; instalaciones eléctricas; instalaciones de sistemas de aire acondicionado y calefacción; instalación hidrosanitaria; instalación de gas; instalación de voz y datos; instalación de telefonía y sonido; instalación de gases medicinales; instalación de vapor y condensados: instalación de pararrayos; instalación contra incendio; instalación de circulaciones mecánicas.--------

------ L.- Prestación de servicios profesionales, al sector público o privado, de aseo, limpieza, desinfección, sanitización, contra hongos bacterias, virus, incluyendo el coronavirus SARS CoV-2 de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes: casas, departamentos, edificios, unidades habitacionales, tiendas, almacenes, bodegas, fabricas e industrias , todo tipo de establecimientos, locales, oficinas, centros comerciales, cines, restaurantes, bares, estadios deportivos, canchas, auditorios, teatros, baños, hospitales, escuelas, así como, todo tipo de vehículos y transportes ya sean estos terrestres, marítimos o aéreos, materiales y equipo hospitalario, entre otros. ----------

------ M.- Comprar, vender, importar, exportar, fabricar, elaborar, procesar, almacenar, distribuir y comercializar, maquinaria, equipo, sustancias, aparatos, dispositivos, instrumentos, herramientas, accesorios, refacciones para el de aseo, limpieza, desinfección, sanitización, descontaminación y esterilización.----------

------ N.- Comprar, vender, distribuir, arrendar, importar, toda mercancía para la industria médica, hospitalaria, farmacéutica, biotecnológica, veterinaria, agrícola, química, y

alimentaria. ----------

------ O.- Prestación de toda clase de servicios para la operación explotación, promoción, organización, administración, planeación, dirección, supervisión y comercialización por cuenta propia de toda clase de negocios o establecimientos industriales, comerciales y de servicios. ----------

------ P.- Desarrollar, elaborar, diseñar y construir proyectos del tipo industrial o de ingeniería en todas sus disciplinas----------

------ Q.- Comprar, vender, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar en general toda clase de bienes, artículos, productos naturales o elaborados y mercancías para uso industrial. ----------

------ R.- Comprar, vender, distribuir arrendar, importar y exportar mercancías y maquinaria relacionadas con el sector industrial y manufacturero en todas las áreas. ----------

------ S.- Abastecer de herramientas, insumos, materiales, en el ramo metalúrgico, textil, mecánico, alimenticio, del sector salud e industria en general.----------

------ T.- Comprar, vender, fabricar, distribuir, comercializar, importar y exportar toda clase de ropa, calzado, accesorios y equipo especializados de protección industrial y de seguridad personal. ----------

------ U.- Comprar, vender, importar, exportar, montar, instalar, reparar, modernizar y proporcionar el mantenimiento de toda clase de aparatos elevadores, montacargas y escaleras eléctricas. ----------

------ V.- Prestación de Servicios de instalación, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo para todo tipo de aparatos, maquinarias, equipos, elevadores, montacargas, escaleras eléctricas y similares. ----------

------ W.- Comprar, vender, importar, exportar, fabricar, elaborar, procesar, almacenar, distribuir y comercializar, jarcería, materias primas, químicos, materiales, productos e insumos, soluciones, preparados, detergentes, jabones, pastillas, limpiadores, blanqueadores, ceras, desengrasantes, removedores, pulidores, desodorantes, ambientadores, aromatizantes, aerosoles, germicidas o biocidas, ya sean estos preparados o para su maquila, para uso en la industria médica, hospitalaria, farmacéutica, biotecnológica, agrícola, química y alimentaria.----------

------ X.- Prestación de Servicios de recolección, eliminación, control y tratamiento de residuos sólidos y urbanos, así como, residuos tóxicos y peligrosos. ----------

------ Por lo que enunciativa más no limitativamente la sociedad podrá: ----------

------ I.- Participar en toda clase de concursos y licitaciones que convoquen las entidades de la Administración Pública Federal, de los estados y sus Municipios, así como celebrar contratos de obra pública, de servicios, de suministro, de arrendamiento, de concesión y de cualquier otra naturaleza con dichas entidades. ----------

------ II.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y

exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior. ---------

------ III.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto. ----------

------ IV.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. ----------

------ V.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local. ----------

------ VI.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del mercado de valores. ----------

------ VII.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.----------

------ VIII.- Adquirir o transferir todo tipo de acciones y/o partes sociales. ----------

------ IX.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. ----------

------ X.- Adquirir, enajenar, administrar, gravar, poner en fideicomiso, dar o tomar en arrendamiento y explotar por cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales.----------

------ XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. ----------

------ XII. En general la ejecución de todos los actos, convenios o contratos de carácter mercantil o civil relacionados con el objeto social, que sean consecuencia propia, derivada por cuenta de terceros, así como todas aquellas operaciones que sean decretadas, por la asamblea de accionistas o sus administradores, para los cuales no se requiera permiso especial para el mejor desarrollo del objeto social y el mayor apoyo e incremento del patrimonio social. ----------

------ **B**.- La **RATIFICACION** en el cargo de **ADMINISTRADOR UNICO** de la sociedad a favor del señor **JOSE DANIEL VIVEROS RIOS**, a quien además se le ratifican las facultades que le habían sido conferidas, mismas que son:----------

------ I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo siete punto setecientos setenta y uno, así como del artículo siete punto ochocientos seis, ambos del Código Civil para el Estado de México, primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes: ----------

------ A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.----

------ B.- Para transigir. ----------

------ C.- Para comprometer en árbitros.----------

------ D.- Para absolver y articular posiciones. ----------

------ E.- Para recusar. ----------

------ F.- Para recibir pagos. ----------

------ G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. ----------

------ II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del citado artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México, segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, de manera enunciativa y no limitativa los íntegrantes del Consejo de Administración o el Administrador Unico, podrán realizar entre otros, los siguientes actos.- Conforme al Artículo Décimo Noveno del Código Fiscal de la Federación, solicitar, tramitar y obtener del Servicio de Administración Tributaria la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) presentar declaraciones y avisos fiscales vía internet, así como llevar a cabo ante las diferentes autoridades gubernamentales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Gobieno del Distrito Federal, la Secretaría de Economía (SE) el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y cualquier otra autoridad ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con los asuntos fiscales y administrativos de la mandante, incluyendo de manera, enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones y en general todo tipo de incentivos fiscales, recibir visitas de inspección, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas, celebrar convenios, presentar, interponer y dar seguimiento por todas sus secuelas a todo género de solicitudes, consultas, inconformidades, controversias, recursos, ofrecer y desahogar pruebas, comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias de toda indole; y en general para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados con este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo y órdenes de pago, cheques y cualquier otro documento relacionado con lo mismo a favor de la mandante.--

------ III.- PODER EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. ----------

------ IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil. ----------

------ V.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

------ VI.- PARA ABRIR, MANEJAR Y CERRAR todo tipo de cuentas bancarias, de cheques, de inversión o de depósito, autorizando a las personas para el manejo de dichas cuentas.

------ VII.- FACULTAD PARA DESIGNAR al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la sociedad. ----------

------ VIII.- PARA DELEGAR SUS FACULTADES en uno o varios Consejeros, para que actúen separadamente o en comité. ----------

------ IX.- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES generales o especiales y PARA REVOCAR unos y otros.----------

------ **C**.- Se **RATIFICA** en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad al señor **VEXLER VIVEROS LOPEZ,** a quien para el ejercicio de su cargo se le ratifican todas y cada una de las facultades que le fueron conferidas y que se describen a continuación: -

------ I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo siete punto setecientos setenta y uno, así como del artículo siete punto ochocientos seis, ambos del Código Civil para el Estado de México, primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes: ----------

------ A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.----

------ B.- Para transigir. ----------

------ C.- Para comprometer en árbitros.----------

------ D.- Para absolver y articular posiciones. ----------

------ E.- Para recusar.----------

------ F.- Para recibir pagos.----------

------ G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. ----------

------ II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del citado artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México, segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, de manera enunciativa y no limitativa los íntegrantes del Consejo de Administración o el Administrador Unico, podrán realizar entre otros, los siguientes actos.- Conforme al Artículo Décimo Noveno del Código Fiscal de la Federación, solicitar, tramitar y obtener del Servicio de Administración Tributaria la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) presentar declaraciones y avisos fiscales vía internet, así como llevar a cabo ante las diferentes autoridades

gubernamentales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Gobieno del Distrito Federal, la Secretaria de Economía (SE) el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y cualquier otra autoridad ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con los asuntos fiscales y administrativos de la mandante, incluyendo de manera, enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones y en general todo tipo de incentivos fiscales, recibir visitas de inspección, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas, celebrar convenios, presentar, interponer y dar seguimiento por todas sus secuelas a todo género de solicitudes, consultas, inconformidades, controversias, recursos, ofrecer y desahogar pruebas, comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias de toda indole; y en general para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados con este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo y órdenes de pago, cheques y cualquier otro documento relacionado con lo mismo a favor de la mandante.--

------ III.- PODER EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.----------

------ IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil. ----------

------ V.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

------ VI.- PARA ABRIR, MANEJAR Y CERRAR todo tipo de cuentas bancarias, de cheques, de inversión o de depósito, autorizando a las personas para el manejo de dichas cuentas.

------ VII.- FACULTAD PARA DESIGNAR al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la sociedad. ----------

------ VIII.- PARA DELEGAR SUS FACULTADES en uno o varios Consejeros, para que actúen separadamente o en comité. ----------

------ IX.- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES generales o especiales y PARA REVOCAR unos y otros.----------

------ **D**.- El **AUMENTO** al **CAPITAL** de la **SOCIEDAD** en su parte mínima fija, en la cantidad de **QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, para quedar en lo sucesivo en la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, suscrito de la siguiente manera: ----------

------ **ACCIONISTAS**: ----------VALOR: ----------

JOSÉ DANIEL VIVEROS RIOS, suscribe quinientas ----------
cincuenta acciones con valor de DOSCIENTOS ----------
SETENTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.---------$275,000.00----------
VEXLER VIVEROS LOPEZ suscribe quinientas ----------
Cincuenta acciones con valor de DOSCIENTOS ----------
SETENTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.---------$275,000.00----------
TOTAL MIL CIEN ACCIONES CON VALOR DE ----------
QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA ----------
NACIONAL----------$550,000.00 ----------

------ **TERCERA**.- Quedan también formalizados, todos y cada uno de los demás acuerdos adoptados en la asamblea cuya acta es objeto de esta escritura, mismos que se tienen aquí por íntegramente reproducidos para todos los efectos legales. ----------

------ **YO, EL NOTARIO, DOY FE:** ----------

------ **I**.- **AVISO DE PRIVACIDAD**.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que sus datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta notaria a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios. Asimismo le informé que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad.- ----------

------ **II**.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia; ----

------ **III.-** De que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; --------

------ **IV**.- En cumplimiento con el artículo trece y su anexo tres de las Reglas de carácter general a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el compareciente se identifica con el documento que en copia fotostática se agrega al apéndice de esta escritura con la letra **"C"**, quien a mi juicio tiene capacidad legal para este acto, y que asimismo el compareciente, firma el Expediente Único de Identificación, el cual también se agrega al apéndice de esta escritura con la letra **"D"**, ----------

------ **V**.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario; ----------

------ **VI**.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y de que el contenido del mismo le sea explicado por el suscrito Notario; ----

------ **VII**.- Para efectos de lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el suscrito Notario

certifica ----------

I).- Que el acto consignado en el presente instrumento no constituye una relación de negocios, en términos de la Ley de la materia, en virtud de tratarse de un acto ocasional y no como resultado de un acuerdo formal y cotidiano entre el suscrito Notario y el otorgante; II).- Que hice del conocimiento del compareciente el contenido de la fracción tres (romano) del artículo tres de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en relación con el concepto de Beneficiario Controlador que a la letra dice: "... Beneficiario Controlador, a la persona o grupo de personas que: a) Por medio de otra o de cualquier acto, obtiene el beneficio derivado de éstos y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio, o b) Ejerce el control de aquella persona moral que, en su carácter de cliente o usuario, lleve a cabo actos u operaciones con quien realice Actividades Vulnerables, así como las personas por cuenta de quienes celebra alguno de ellos. Se entiende que una persona o grupo de personas controla a una persona moral cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o de cualquier otro acto, puede: i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes; ii) Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, o iii) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la misma; y III).- Que las comparecientes firmaron la constancia de identificación en la que se especifica quien es el beneficiario controlador del acto jurídico consignado en este instrumento, la cual se agrega al apéndice de esta escritura con la letra **"E"**. ----------

----- **VIII**.- De que manifiesta por sus generales ser: de nacionalidad mexicana por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de Tiripetio, Estado de Michoacán, lugar donde nació el veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno, casado, empresario, con domicilio en Camino del Éxito "A" número veinticinco, Campestre Aragón, alcaldía Gustavo A. Madero, código postal siete mil quinientos treinta, en la Ciudad de México, con Clave Unica de Registro de Población "VIRD510725HMNVSN31" (VIRD cinco uno cero siete dos cinco HMNVSN tres uno). ----------

------ y **IX**.- De que leída esta escritura al mismo otorgante, a quien expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, la ratifica y firma el día y mes de su fecha, en que autorizo definitivamente.- Doy fe.----------

------ UNA FIRMA ILEGIBLE. ----------

------ FIRMA DEL NOTARIO. ----------

------ EL SELLO DE AUTORIZAR. ----------

------ Para cumplir con lo dispuesto por el artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos con los demás Códigos de las Entidades Federativas, a

LEX FORMAS LEXFORMAS.COM.MX 55 7 329 0405 COMERCIAL ARAMON.DOC

continuación se transcribe.----------

------ "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----

------ En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

------ En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

------ Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

------ Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.".

EXPIDO ESTE **PRIMER TESTIMONIO,** EN VEINTITRES PÁGINAS UTILES PARA **"GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-** DOY FE.----------

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. ----------

Registro Público de Comercio

Naucalpan

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Boleta inscripción

20210030908100Y

Número Único de Document

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
22268	GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202100309081	21/12/2021 12:12:39 T.CENTRO	ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
20029	Escritura

Fedatario / Autoridad

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
22268	M2-Asamblea	Modificación al objeto de la sociedad	21/12/2021 12:12:39 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	21/12/2021 12:12:39 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21580406	21/12/2021 12:12:20 T.CENTRO	$3,088.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Daniela Hernandez Olvera

Firma

ea1b25dec1944828ff4d80e2b5b6c34e6b857b54

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20211221180706.678Z

g2wr9jANuP78l4zlbpUJahC6GlyodljksRWHSI3BU2iTrTbLXtTOTjXOxOVul2CBDhx90CAbk2FZehpRVl18h
SSqNmZkZGlOzZlJy6BB1y8RNEeP4WHyMPlrQQk/gbmmZl7YGpMlgLniC3kkgUn1CG37gve15eR/
hbshqKOnSaAu6/02YDgr0CO2xCU2/PrpH5yyRleNS1JUo+iawsuRzjiEsRXwbrgCV006JCSCflJ0L/
i1B5LITVFHBA==

Registro Público de Comercio

Naucalpan

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Boleta inscripción

20210030908100Y2

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Daniela Hernandez Olvera

>24539378¿O1MO3H6NeVltHwy9MFcPdSib9Eg=|
a+EWu/ESesb62gWlqumo81MNTBtEn7oPGLPuv71sjX9RzBXTO4p+/gT7IfRxRjef2Dvt5/zdoKLoKoRQLR8pwb8gICFkBUH7PD
+h7O7tmLN8y685VGKpj1hSb8ZfOO11DMc9vcEfy5TaOmHBo1cpxZbV1zWYe0YXs7c4alHD0JzSR96Mvx5JJaq3yfdv4jLxcYLXr
Y8pBAqKiiYeqz0HD7pgcxBHFs2t0+lyawCgVvv4gcjWh4obr7qCpC7WTTsZU6SSQ8PjFE/pnKdJuHiuS
+TGQPVaLAxfNZTEyTcaiUqKOiPHQUTpCjDxDMA==

Registro Público de Comercio

Naucalpan

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Asamblea

202100309081OOY

Número Único de Document

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 22268

Por instrumento No. 20029 **Libro:** 577

De fecha: 22/09/2021

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA **No.** 160

Estado: México **Municipio:** Ecatepec de Morelos

Consta que a solicitud de: JOSE DANIEL VIVEROS RIOS

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [ ] **Especial**

En caso de asamblea general

[X] **Ordinaria** [ ] **Extraordinaria**

De fecha: 27/08/2021

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

La Sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL el siguiente: A.- Operar en la industria de la construcción. B.- Realizar toda clases de construcciones, edificaciones, estructuras, excavaciones, demoliciones, acarreos de materiales, montajes mecánicos, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias telefónicas, de gas, aire acondicionado e instalaciones especiales, incluyendo la localización, proyecto y construcción de toda clase de obras, tanto públicas como particulares o partes integrantes de las mismas, técnicas o especializadas, así como efectuar toda clase de obras, tanto públicas como particulares o partes integrantes de las mismas, así como efectuar toda clase de trabajos de arquitectura e ingeniería, incluyendo la preparación de proyectos, diseños, supervisión , especificaciones, dibujos, planos, programación computarizada, y peritajes en calidad de constructores técnicos, superintendentes, contratistas y subcontratistas. C.- La ejecución de trabajos técnicos o especializados dentro de la industria de la construcción en lo que se relacione con las áreas de ingeniería civil e industrial aplicables a bienes inmuebles urbanos y suburbanos. D.- Diseñar, fabricar y realizar e montaje de estructuras metálicas tanques, tuberías de acero, duetos y maquinaria industrial. E.- Realizar el trazado de caminos y brechas, así como, efectuar el trazo y la ejecución de canalizaciones de cualquier tipo de fluido y de tendidos de líneas de alta y baja tensión, telegráficas y telefónicas. F.- Realizar instalaciones de circuitos cerrados de televisión, iluminación, sonorización y video, de intercomunicación, de alumbrado público y subestaciones, así como la conexión de sus tableros. G.- Efectuar instalaciones ya adaptaciones para: salas para computo, reciclaje de agua, sistemas contra incendio, albercas, pararrayos, aislantes térmicos y acústicos, cercas de malla de alambre. H.- Prestar los servicios de mantenimiento de equipo mecánico e industrial y de pailería en general. I.- Construir por cuenta propia o por encomienda de terceros, casas, edificaciones e instalaciones, tanto habitacionales como para fines o usos comerciales, industriales agrícolas o de cualquier otra índole. J.- Transportar

toda clase de materiales para la construcción y pavimentación. K.- Trabajos de albañilería; terminación y acabados interiores y exteriores; terminación y acabados en edificaciones y otros trabajos especializados; colocación de muros falsos y aislamiento; enyesado, empastado, y tiroleado; de pintura y otros cubrimientos de paredes; colocación de pisos cerámicos y azulejos, pisos flexibles tales como alfombras, linóleos y vinilos, pisos de madera como parquet, duela y tablón colonial, entre otros; instalaciones eléctricas; instalaciones de sistemas de aire acondicionado y calefacción; instalación hidrosanitaria; instalación de gas; instalación de voz y datos; instalación de telefonía y sonido; instalación de gases medicinales; instalación de vapor y condensados: instalación de pararrayos; instalación contra incendio; instalación de circulaciones mecánicas. L.- Prestación de servicios profesionales, al sector público o privado, de aseo, limpieza, desinfección, sanitización, contra hongos bacterias, virus, incluyendo el coronavirus SARS CoV-2 de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes: casas, departamentos, edificios, unidades habitacionales, tiendas, almacenes, bodegas, fabricas e industrias , todo tipo de establecimientos, locales, oficinas, centros comerciales, cines, restaurantes, bares, estadios deportivos, canchas, auditorios, teatros, baños, hospitales, escuelas, así como, todo tipo de vehículos y transportes ya sean estos terrestres, marítimos o aéreos, materiales y equipo hospitalario, entre otros. M.- Comprar, vender, importar, exportar, fabricar, elaborar, procesar, almacenar, distribuir y comercializar, maquinaria, equipo, sustancias, aparatos, dispositivos, instrumentos, herramientas, accesorios, refacciones para el de aseo, limpieza, desinfección, sanitización, descontaminación y esterilización. N.- Comprar, vender, distribuir, arrendar, importar, toda mercancía para la industria médica, hospitalaria, farmacéutica, biotecnológica, veterinaria, agrícola, química, y alimentaria. O.- Prestación de toda clase de servicios para la operación explotación, promoción, organización, administración, planeación, dirección, supervisión y comercialización por cuenta propia de toda clase de negocios o establecimientos industriales, comerciales y de servicios. P.- Desarrollar, elaborar, diseñar y construir proyectos del tipo industrial o de ingeniería en todas sus disciplinas Q.- Comprar, vender, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar en general toda clase de bienes, artículos, productos naturales o elaborados y mercancías para uso industrial. R.- Comprar, vender, distribuir arrendar, importar y exportar mercancías y maquinaria relacionadas con el sector industrial y manufacturero en todas las áreas. S.- Abastecer de herramientas, insumos, materiales, en el ramo metalúrgico, textil, mecánico, alimenticio, del sector salud e industria en general. T.- Comprar, vender, fabricar, distribuir, comercializar, importar y exportar toda clase de ropa, calzado, accesorios y equipo especializados de protección industrial y de seguridad personal. U.- Comprar, vender, importar, exportar, montar, instalar, reparar, modernizar y proporcionar el mantenimiento de toda clase de aparatos elevadores, montacargas y escaleras eléctricas. V.- Prestación de Servicios de instalación, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo para todo tipo de aparatos, maquinarias, equipos, elevadores, montacargas, escaleras eléctricas y similares. W.- Comprar, vender, importar, exportar, fabricar, elaborar, procesar, almacenar, distribuir y comercializar, jarcería, materias primas, químicos, materiales, productos e insumos, soluciones, preparados, detergentes, jabones, pastillas, limpiadores, blanqueadores, ceras, desengrasantes, removedores, pulidores, desodorantes, ambientadores, aromatizantes, aerosoles, germicidas o biocidas, ya sean estos preparados o para su maquila, para uso en la industria médica, hospitalaria, farmacéutica, biotecnológica, agrícola, química y alimentaria. X.- Prestación de Servicios de recolección, eliminación, control y tratamiento de residuos sólidos y urbanos, así como, residuos tóxicos y peligrosos. Por lo que enunciativa más no limitativamente la sociedad podrá: I.- Participar en toda clase de concursos y licitaciones que convoquen las entidades de la Administración Pública Federal, de los estados y sus Municipios, así como celebrar contratos de obra pública, de servicios, de suministro, de arrendamiento, de concesión y de cualquier otra naturaleza con dichas entidades. II.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior. III.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto. IV.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. V.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local. VI.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del mercado de valores. VII.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. VIII.- Adquirir o transferir todo tipo de acciones y/o partes sociales. IX.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. X.- Adquirir, enajenar, administrar, gravar, poner en fideicomiso, dar o tomar en arrendamiento y explotar por cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. XI.- Otorgar avales y obligarse

solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. XII. En general la ejecución de todos los actos, convenios o contratos de carácter mercantil o civil relacionados con el objeto social, que sean consecuencia propia, derivada por cuenta de terceros, así como todas aquellas operaciones que sean decretadas, por la asamblea de accionistas o sus administradores, para los cuales no se requiera permiso especial para el mejor desarrollo del objeto social y el mayor apoyo e incremento del patrimonio social.

Registro Público de Comercio

Naucalpan

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Asamblea

20210030908100Y

Número Único de Document

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
VEXLER	VIVEROS	LOPEZ		GERENTE GENERAL	I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo siete punto setecientos setenta y uno, así como del artículo siete punto ochocientos seis, ambos del Código Civil para el Estado de México, primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes: A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. B.- Para transigir. C.- Para comprometer en árbitros. D.- Para absolver y articular posiciones. E.- Para recusar. F.- Para recibir pagos. G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del citado artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México, segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, de manera enunciativa y no limitativa los integrantes del Consejo de Administración o el Administrador Unico, podrán realizar entre otros, los siguientes actos.- Conforme al Artículo Décimo Noveno del Código Fiscal de la Federación, solicitar, tramitar y obtener del Servicio de Administración

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					Tributaria la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) presentar declaraciones y avisos fiscales vía internet, así como llevar a cabo ante las diferentes autoridades gubernamentales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Gobieno del Distrito Federal, la Secretaría de Economía (SE) el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y cualquier otra autoridad ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con los asuntos fiscales y administrativos de la mandante, incluyendo de manera, enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones y en general todo tipo de incentivos fiscales, recibir visitas de inspección, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas, celebrar convenios, presentar, interponer y dar seguimiento por todas sus secuelas a todo género de solicitudes, consultas, inconformidades, controversias, recursos, ofrecer y desahogar pruebas, comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias de toda índole; y en general para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados con este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo y órdenes de pago, cheques y cualquier otro documento relacionado con lo mismo a favor de la mandante. III.- PODER EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con

Registro Público de Comercio

Naucalpan

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Asamblea

20210030908100Y

Número Único de Document

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil. V.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. VI.- PARA ABRIR, MANEJAR Y CERRAR todo tipo de cuentas bancarias, de cheques, de inversión o de depósito, autorizando a las personas para el manejo de dichas cuentas. VII.- FACULTAD PARA DESIGNAR al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la sociedad. VIII.- PARA DELEGAR SUS FACULTADES en uno o varios Consejeros, para que actúen separadamente o en comité. IX.- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES generales o especiales y PARA REVOCAR unos y otros.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

La REFORMA al OBJETO de la SOCIEDAD y su consecuente modificación al ARTICULO SEGUNDO

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

Registro Público de Comercio

Naucalpan

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Asamblea

20210030908100Y

Número Único de Documen

De que manifiesta por sus generales ser: de nacionalidad mexicana por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de Tiripetio, Estado de Michoacán, lugar donde nació el veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno, casado, empresario, con domicilio en Camino del Éxito "A" número veinticinco, Campestre Aragón, alcaldía Gustavo A. Madero, código postal siete mil quinientos treinta, en la Ciudad de México, con Clave Unica de Registro de Población "VIRD510725HMNVSN31" (VIRD cinco uno cero siete dos cinco HMNVSN tres uno).

Datos de inscripción

NCI
202100309081

Fecha inscripción
21/12/2021 12:07:06 T.CENTRO

Fecha ingreso
21/12/2021 12:12:39 T.CENTRO

Responsable de oficina
Daniela Hernandez Olvera

"GRUPO COMERCIAL ARAMON" SA DE CV

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 10:30 horas del día 27 de agosto de 2021, se reunieron en el domicilio social de **"GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los señores accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una Asamblea de Accionistas a la que fueron previa y personalmente convocados.

Fungió como Presidente el señor JOSE DANIEL VIVEROS RIOS, en su carácter de Administrador Unico de la sociedad y actuó como Secretario el señor VEXLER VIVEROS LOPEZ, quien fue designado también como escrutador, quien una vez que aceptó su cargo, procedió a pasar la siguiente lista de asistencia:

ACCIONISTAS:	ACCIONES:	VALOR:
JOSÉ DANIEL VIVEROS RIOS		
R.F.C. VIRD510725DV0	50	$25,000.00
VEXLER VIVEROS LOPEZ		
R.F.C. VILV760721J79	50	$25,000.00
TOTAL	100	$50,000.00

En vista de lo anterior, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se tomen, por encontrarse representado el 100% del capital social, sin necesidad de convocatoria previa, procediéndose a desahogar el siguiente Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad:

ORDEN DEL DIA:

I.- REFORMA AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

II.- LA RATIFICACION DE NOMBRAMIENTOS Y PODERES.

III.- AUMENTO AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

IV.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS.

PRIMER PUNTO: En desahogo del primer punto del orden del dia, en uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea, manifestó a los accionistas que para estar en condiciones de poder cumplir con los objetivos de la sociedad, era necesario reformar su objeto social, proponiendo sea en los términos siguientes:

"**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL el siguiente:

A. Operar en la industria de la construcción.

B. Realizar toda clases de construcciones, edificaciones, estructuras, excavaciones, demoliciones, acarreos de materiales, montajes mecánicos, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias telefónicas, de gas, aire acondicionado e instalaciones especiales, incluyendo la localización, proyecto y construcción de toda clase de obras, tanto públicas como particulares o partes integrantes de las mismas, técnicas o especializadas, así como efectuar toda clase de obras, tanto públicas como particulares o partes integrantes de las mismas, así como efectuar toda clase de trabajos de arquitectura e ingeniería, incluyendo la preparación de proyectos, diseños, supervisión , especificaciones, dibujos, planos, programación computarizada, y peritajes en calidad de constructores técnicos, superintendentes, contratistas y subcontratistas.

C. La ejecución de trabajos técnicos o especializados dentro de la industria de la construcción en lo que se relacione con las áreas de ingenieria civil e industrial aplicables a bienes inmuebles urbanos y suburbanos.

D. Diseñar, fabricar y realizar e montaje de estructuras metálicas tanques, tuberias de acero, duetos y maquinaria industrial.

E. Realizar el trazado de caminos y brechas, así como efectuar el trazo y la ejecución de canalizaciones de cualquier tipo de fluido y de tendidos de líneas de alta y baja tensión, telegráficas y telefónicas.

F. Realizar instalaciones de circuitos cerrados de televisión, iluminación, sonorización y video, de intercomunicación, de alumbrado público y subestaciones, así como la conexión de sus tableros.

G. Efectuar instalaciones ya adaptaciones para: salas para computo, reciclaje de agua, sistemas contra incendio, albercas, pararrayos, aislantes térmicos y acústicos, cercas de malla de alambre.

H. Prestar los servicios de mantenimiento de equipo mecánico e industrial y de pailería en general.

I. Construir por cuenta propia o por encomienda de terceros, casas, edificaciones e instalaciones, tanto habitacionales como para fines o usos comerciales, industriales agrícolas o de cualquier otra índole.

J. Transportar toda clase de materiales para la construcción y pavimentación.

K. Trabajos de albañilería; terminación y acabados interiores y exteriores; terminación y acabados en edificaciones y otros trabajos especializados; colocación de muros falsos y aislamiento; enyesado, empastado, y tiroleado; de pintura y otros cubrimientos de paredes; colocación de pisos cerámicos y azulejos, pisos flexibles tales como alfombras, linóleos y vinilos, pisos de madera como parquet, duela y tablón colonial, entre otros; instalaciones eléctricas; instalaciones de sistemas de aire acondicionado y calefacción; instalación hidrosanitaria; instalación de gas; instalación de voz y datos; instalación de telefonía y sonido; instalación de gases medicinales; instalación de vapor y condensados; instalación de pararrayos; instalación contra incendio; instalación de circulaciones mecánicas.

L. Prestación de servicios profesionales, al sector público o privado, de aseo, limpieza, desinfección, sanitización, contra hongos bacterias, virus, incluyendo el coronavirus SARS CoV-2 de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes: casas, departamentos, edificios, unidades habitacionales, tiendas, almacenes, bodegas, fabricas e industrias , todo

tipo de establecimientos, locales, oficinas, centros comerciales, cines, restaurantes, bares, estadios deportivos, canchas, auditorios, teatros, baños, hospitales, escuelas, así como, todo tipo de vehículos y transportes ya sean estos terrestres, marítimos o aéreos, materiales y equipo hospitalario, entre otros.

M. Comprar, vender, importar, exportar, fabricar, elaborar, procesar, almacenar, distribuir y comercializar, maquinaria, equipo, sustancias, aparatos, dispositivos, instrumentos, herramientas, accesorios, refacciones para el de aseo, limpieza, desinfección, sanitización, descontaminación y esterilización.

N. Comprar, vender, distribuir, arrendar, importar, toda mercancía para la industria médica, hospitalaria, farmacéutica, biotecnológica, veterinaria, agrícola, química, y alimentaria.

O. Prestación de toda clase de servicios para la operación explotación, promoción, organización, administración, planeación, dirección, supervisión y comercialización por cuenta propia de toda clase de negocios o establecimientos industriales, comerciales y de servicios.

P. Desarrollar, elaborar, diseñar y construir proyectos del tipo industrial o de ingeniería en todas sus disciplinas

Q. Comprar, vender, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar en general toda clase de bienes, artículos, productos naturales o elaborados y mercancías para uso industrial.

R. Comprar, vender, distribuir arrendar, importar y exportar mercancías y maquinaria relacionadas con el sector industrial y manufacturero en todas las áreas.

S. Abastecer de herramientas, insumos, materiales, en el ramo metalúrgico, textil, mecánico, alimenticio, del sector salud e industria en general.

T. Comprar, vender, fabricar, distribuir, comercializar, importar y exportar toda clase de ropa, calzado, accesorios y equipo especializados de protección industrial y de seguridad personal.

U. Comprar, vender, importar, exportar, montar, instalar, reparar, modernizar y proporcionar el mantenimiento de toda clase de aparatos elevadores, montacargas y escaleras eléctricas.

V. Prestación de Servicios de instalación, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo para todo tipo de aparatos, maquinarias, equipos, elevadores, montacargas, escaleras eléctricas y similares.

W. Comprar, vender, importar, exportar, fabricar, elaborar, procesar, almacenar, distribuir y comercializar, jarcería, materias primas, químicos, materiales, productos e insumos, soluciones, preparados, detergentes, jabones, pastillas, limpiadores, blanqueadores, ceras, desengrasantes, removedores, pulidores, desodorantes, ambientadores, aromatizantes, aerosoles, germicidas o biocidas, ya sean estos preparados o para su maquila, para uso en la industria médica, hospitalaria, farmacéutica, biotecnológica, agrícola, química y alimentaria.

X. Prestación de Servicios de recolección, eliminación, control y tratamiento de residuos sólidos y urbanos, así como, residuos tóxicos y peligrosos.

Por lo que enunciativa más no limitativamente la sociedad podrá:

I.- Participar en toda clase de concursos y licitaciones que convoquen las entidades de la Administración Pública Federal, de los estados y sus Municipios, así como celebrar contratos de obra pública, de servicios, de suministro, de arrendamiento, de concesión y de cualquier otra naturaleza con dichas entidades.

II.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior.

III.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.

IV.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.

V.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.

VI.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y

valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del mercado de valores.

VII.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.

VIII.- Adquirir o transferir todo tipo de acciones y/o partes sociales.

IX.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.

X.- Adquirir, enajenar, administrar, gravar, poner en fideicomiso, dar o tomar en arrendamiento y explotar por cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales.

XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros.

XII. En general la ejecución de todos los actos, convenios o contratos de carácter mercantil o civil relacionados con el objeto social, que sean consecuencia propia, derivada por cuenta de terceros, así como todas aquellas operaciones que sean decretadas, por la asamblea de accionistas o sus administradores, para los cuales no se requiera permiso especial para el mejor desarrollo del objeto social y el mayor apoyo e incremento del patrimonio social.

Puesto a estudio y consideración por los accionistas de la sociedad, tomaron el siguiente:

A C U E R D O :

UNICO. - Se aprueba la reforma al objeto de la sociedad en los términos antes presentados, reformándose en consecuencia el artículo SEGUNDO de su escritura constitutiva, a fin de quedar redactado en lo sucesivo en los términos que han quedado transcritos en la propuesta.

SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, continuando en uso de la Palabra, el Presidente de la Asamblea, manifestó a los accionistas la conveniencia de RATIFICAR en sus NOMBRAMIENTOS

al señor JOSE DANIEL VIVEROS RIOS como ADMINISTRADOR de la sociedad y al señor VEXLER VIVEROS LOPEZ, como GERENTE GENERAL de la sociedad, ratificando además las facultades con las que cuentan.

Puesto a estudio y consideración por los accionistas de la sociedad, tomaron el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Se **RATIFICA JOSE DANIEL VIVEROS RIOS**, como **ADMINISTRADOR UNICO** de la sociedad, ratificando además las facultades que le fueron conferidas para el ejercicio de su cargo y que a continuación se describen:

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes:

A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.

B.- Para transigir.

C.- Para comprometer en árbitros.

D.- Para absolver y articular posiciones.

E.- Para recusar.

F.- Para recibir pagos.

G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, de manera enunciativa y no limitativa los Integrantes del Consejo de Administración o el Administrador Unico, podrán

realizar entre otros, los siguientes actos.- Conforme al Artículo Décimo Noveno del Código Fiscal de la Federación, solicitar, tramitar y obtener del Servicio de Administración Tributaria la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) presentar declaraciones y avisos fiscales vía internet, así como llevar a cabo ante las diferentes autoridades gubernamentales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Gobieno del Distrito Federal, la Secretaria de Economía (SE) el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y cualquier otra autoridad ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con los asuntos fiscales y administrativos de la mandante, incluyendo de manera, enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones y en general todo tipo de incentivos fiscales, recibir visitas de inspección, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas, celebrar convenios, presentar, interponer y dar seguimiento por todas sus secuelas a todo género de solicitudes, consultas, inconformidades, controversias, recursos, ofrecer y desahogar pruebas, comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias de toda índole; y en general para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados con este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo y órdenes de pago, cheques y cualquier otro documento relacionado con lo mismo a favor de la mandante.

III.- PODER EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.

IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil.

V.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

VI.- PARA ABRIR, MANEJAR Y CERRAR todo tipo de cuentas bancarias, de cheques, de inversión o de depósito, autorizando a las personas para el manejo de dichas cuentas.

VII.- FACULTAD PARA DESIGNAR al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la sociedad.

VIII.- PARA DELEGAR SUS FACULTADES en uno o varios Consejeros, para que actúen separadamente o en comité.

IX.- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES generales o especiales y PARA REVOCAR unos y otros.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

SEGUNDO.- Se **RATIFICA** en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad al señor **VEXLER VIVEROS LOPEZ,** a quien para el ejercicio de su cargo se le ratifican todas y cada una de las facultades que le fueron conferidas y que se describen a continuación:

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes:

A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.

B.- Para transigir.

C.- Para comprometer en árbitros.

D.- Para absolver y articular posiciones.

E.- Para recusar.

F.- Para recibir pagos.

G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo en las demás Entidades Federativas del País, de manera enunciativa y no limitativa los integrantes del Consejo de Administración o el Administrador Unico, podrán realizar entre otros, los siguientes actos.- Conforme al Artículo Décimo Noveno del Código Fiscal de la Federación, solicitar, tramitar y obtener del Servicio de Administración Tributaria la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) presentar declaraciones y avisos fiscales vía internet, así como llevar a cabo ante las diferentes autoridades gubernamentales, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Gobieno del Distrito Federal, la Secretaría de Economía (SE) el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y cualquier otra autoridad ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con los asuntos fiscales y administrativos de la mandante, incluyendo de manera, enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones y en general todo tipo de incentivos fiscales, recibir visitas de inspección, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas, celebrar convenios, presentar, interponer y dar seguimiento por todas sus secuelas a todo género de solicitudes, consultas, inconformidades, controversias, recursos, ofrecer y desahogar pruebas, comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias de toda indole; y en general para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados con este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo y órdenes de pago, cheques y cualquier otro documento relacionado con lo mismo a favor de la mandante.

III.- PODER EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las

fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.

IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil.

V.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

VI.- PARA ABRIR, MANEJAR Y CERRAR todo tipo de cuentas bancarias, de cheques, de inversión o de depósito, autorizando a las personas para el manejo de dichas cuentas.

VII.- FACULTAD PARA DESIGNAR al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la sociedad.

VIII.- PARA DELEGAR SUS FACULTADES en uno o varios Consejeros, para que actúen separadamente o en comité.

IX.- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES generales o especiales y PARA REVOCAR unos y otros.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

TERCER PUNTO del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los accionistas la conveniencia de AUMENTAR EL CAPITAL de la sociedad en su PARTE FIJA, para estar en condiciones de competir en todos los ámbitos en las que la sociedad participa proponiendo sea en la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

En uso de la palabra los señores JOSÉ DANIEL VIVEROS RIOS y VEXLER VIVEROS LOPEZ, manifiestan a la Asamblea su deseo de suscribir el AUMENTO al capital antes propuesto por partes iguales.

Puesto a estudio y consideración por los accionistas de la sociedad, tomaron el siguiente:

A C U E R D O :

UNICO.- Se aumenta el capital de la sociedad en su parte fija en la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, misma que será suscrita y pagada por los señores accionistas en los términos siguientes:

ACCIONISTAS:	ACCIONES:	VALOR:
JOSÉ DANIEL VIVEROS RIOS		
R.F.C. VIRD510725DV0	550	$275,000.00
VEXLER VIVEROS LOPEZ		
R.F.C. VILV760721J79	550	$275,000.00
TOTAL	1100	$550,000.00

Como consecuencia de lo anterior, se solicita se anote en el libro de registro de acciones el aumento al capital de la sociedad antes aprobado, cancelándose los anteriores títulos accionarios y expidiendo nuevos.

CUARTO PUNTO del Orden del Dia, la Asamblea por unanimidad de votos, acordó designar como delegados de la Asamblea a los señores JOSE DANIEL VIVEROS RIOS y VEXLER VIVEROS LOPEZ para que cualquiera de ellos acuda ante Notario de su preferencia, a fin de protocolizar la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la asamblea el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la cual fue leída y aprobada por todos los asistentes quienes firman para constancia.

JOSE DANIEL VIVEROS RIOS

VEXLER VIVEROS LOPEZ

SAT

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

GCA1211231A2

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL

GRUPO COMERCIAL ARAMON SA DE CV

FOLIO

R1538266

MEX-42-13/2012-R 4yc184479

EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL

GRUPO COMERCIAL ARAMON SA DE CV

DOMICILIO

CIRCUITO ACTORES 34 OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO RANCHO CALPAN DE JUAREZ MEXICO 53121

CLAVE DEL R.F.C GCA1211231A2

ADMINISTRACIÓN LOCAL ALR NAUCALPAN, MEX.

ACTIVIDAD Otros intermediarios de comercio al por mayor

SITUACION DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCION 27-11-2012

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 23-11-2012

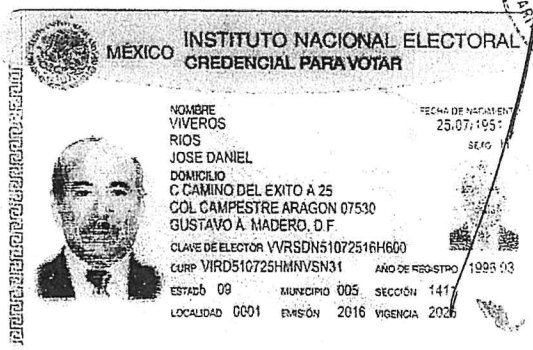
OBLIGACIONES

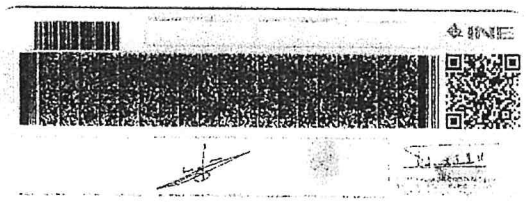
DESCRIPCION	FECHA DE INICIO
Presentar la declaracion anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios	23-11-2012
Presentar la declaracion anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios	23-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios	23-11-2012
Proporcionar la informacion del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	23-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal	01-01-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general	01-01-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	23-11-2012
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	23-11-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	23-11-2012
Presentar la declaracion y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)	23-11-2012
Presentar conjuntamente con la declaracion, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU)	23-11-2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	23-11-2012

TRAMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DE TRAMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	27-11-2012	0F2012427179[illegible]

Fecha de Impresión: 27 de Noviembre de 2012
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463 6728

GoGO4lW2a7MM+dTTpcFeBJfWf9+FMcjKojU6vqTwoFxzZtRBsJhjMh26UdC8xizVnMlkKtAfdN6YdFEiUsrL8BoEGc+KG93pi2rNXpKv2rj0lnEAJ5x6BVfaWaXTW
JjDiu34fNWGjddTBJB2mpuvzTmSZ1Vbw5abExLPMaNmnd8=


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
VIVEROS
RIOS
JOSE DANIEL
FECHA DE NACIMIENTO 25/07/1951
SEXO H
DOMICILIO
C CAMINO DEL EXITO A 25
COL CAMPESTRE ARAGON 07530
GUSTAVO A. MADERO, D.F.
CLAVE DE ELECTOR VVRSDN51072516H600
CURP VIRD510725HMNVSN31 AÑO DE REGISTRO 1998 03
ESTADO 09 MUNICIPIO 005 SECCIÓN 1417
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



IDMEX1531123042<<1411013951344
5107258H2612317MEX<03<<48283<1
VIVEROS<RIOS<<JOSE<DANIEL<<<<<

4.- CONSTANCIA DE INFORMACION DE COMPARECIENTE COMO DUEÑO BENEFICIARIO O BENEFICIARIO CONTROLADOR IDENTIFICABLE

INSTRUMENTO No. **20009**

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA
TITULAR DE LA NOTARIA No. 160 DEL ESTADO DE MEXICO.
P r e s e n t e:

En relación con el acto que se contiene en el instrumento al rubro citado, manifiesto a usted que el (los) Dueño(s) Beneficiario(s) y/o Beneficiario(s) Controlador(es) del acto que se contiene en el mismo, es (son): **"GRUPO COMERCIAL ARAMON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** y al efecto le exhibo la documentación de identificación que exige la Ley y la normatividad aplicable.

Lo anterior lo declaro bajo protesta de decir verdad, en términos y para los efectos de la "Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operación con Recursos de Procedencia Ilícita" y sus ordenamientos aplicables y habiéndoseme explicado el concepto de Beneficiario Controlador y/o Dueño Beneficiario, en los términos que aparece al reverso de este documento.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de septiembre de 2021.

JOSE DANIEL VIVEROS RIOS

CONCEPTO DE BENEFICIARIO CONTROLADOR Y/O DUEÑO BENEFICIARIO: "*...Beneficiario Controlador, a la persona o grupo de personas que: a) Por medio de otra o de cualquier acto, obtiene el beneficio derivado de éstos y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio, o b) Ejerce el control de aquella persona moral que, en su carácter de cliente o usuario, lleve a cabo actos u operaciones con quien realice una Actividad Vulnerable, así como las personas por cuenta de quienes celebra alguno de ellos. Se entiende que una persona o grupo de personas controla a una persona moral cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o de cualquier otro acto, puede: i) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes; ii) Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, o iii) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la misma.- No se considerarán como Beneficiarios Controladores a los poderdantes o mandantes en los casos en que sus apoderados o mandatarios celebren el acto u operación de que se trate*".

F-3 PERSONA MORAL MEXICANA (SIMPLIFICADO)

No. de Instrumento: 20009

Al Usuario:

Que en cumplimiento a las obligaciones legales previstas por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su respectivo Reglamento, y en atención a lo dispuesto por los artículos 1, 11, 12 y 13 de las Reglas de Carácter General a que se refiere dicha ley, tiene a bien solicitarle nos proporcione los datos y la documentación anexa que se detallan más adelante.

Así mismo, se le informa que la omisión y/o la negativa de proporcionar cualquiera de los datos y documentos aquí requeridos, traerá como consecuencia la negativa a proporcionarle el servicio solicitado sin responsabilidad alguna para el Notario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Finalmente, le hago saber que los datos y documentación proporcionados con motivo del presente servicio, serán manejados y protegidos de conformidad con las políticas establecidas en el Aviso de Privacidad de la Notaría, respetando las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, así como en Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y las Reglas de Carácter General a que se refiere la propia ley.

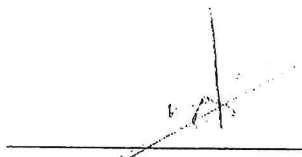
DATOS DE LA PERSONA MORAL			
Denominación o Razón Social	GRUPO COMERCIAL ARAMON SA DE CV		
Fecha de Constitución o Creación	23 DE NOVIEMBRE DE 2012		
Objeto social, actividad o giro mercantil a que se dedica/ o funciones.	COMPRAR, VENDER, MAQUILAR, IMPORTAR, EXPORTAR, PERMUTAR, DISTRIBUIR, INSTALAR, DISEÑAR, FABRICAR, MANUFACTURAR, ENSAMBLAR, PRODUCIR, PROPORCIONAR MANTENIMIENTO Y SERVICIO, REPARAR Y COMERCIALIZAR EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES, ARTÍCULOS PRODUCTOS NATURALES O ELABORADOS Y MERCANCÍAS PARA USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL		
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en su caso	**GCA1211231A2**		
DATOS DEL DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL			
Calle, avenida o vía	CIRTUITO ACTORES		
Número Exterior	34	**Número Interior**	
Colonia o fraccionamiento	CIUDAD SATELITE		
Localidad, Población o Ciudad			
Municipio o Delegación	NAUCALPAN DE JUAREZ		
Código Postal	53121		
Entidad Federativa	ESTADO DE MÉXICO		
DATOS DE CONTACTO EN TERRITORIO NACIONAL			

Teléfono(s) con clave de LD y Extensión en su caso.	
Correo Electrónico	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO QUE COMPARECE AL ACTO	
Nombre(s)	JOSE DANIEL
Apellido Paterno	VIVEROS
Apellido Materno (en su caso)	RIOS
Fecha de Nacimiento	25 DE JULIO DE 1951
País de Nacimiento	MÉXICO
País de Nacionalidad	MEXICANA
Profesión, ocupación o actividad a que se dedica	EMPRESARIO
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	VIRD510725DV0
Clave Única de Registro de Población (CURP)	VIRD510725HMNVSN31
Documento de identificación	IFE
Autoridad que emite la identificación	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Número de la identificación	
DECLARACIÓN FINAL	

Bajo protesta de conducirme con verdad, declaro que la información y documentación contenidas en el presente documento respecto a mi persona, así como en su caso la información y documentación relativas al Beneficiario Controlador o Dueño Beneficiario, están actualizados y concuerdan con la realidad, lo mismo que los documentos que se anexan a este expediente.[1]

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de septiembre de 2021

FIRMA DEL COMPARECIENTE:



JOSE DANIEL VIVEROS RIOS

Registro Público de Comercio

Naucalpan

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Boleta inscripción

202100309081OOY2

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
22268	GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202100309081	21/12/2021 12:12:39 T.CENTRO	ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
20029	Escritura

Fedatario / Autoridad

ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
22268	M2-Asamblea	Modificación al objeto de la sociedad	21/12/2021 12:12:39 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	21/12/2021 12:12:39 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21580406	21/12/2021 12:12:20 T.CENTRO	$3,088.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Daniela Hernandez Olvera

Firma

ea1b25dec1944828ff4d80e2b5b6c34e6b857b54

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20211221180706.678Z

g2wr9jANuP78l4zlbpUJahC6GiyodIjksRWHSf3BU2iTrTbLXITOTjXOxOVul2CBDhx90CAbk2FZehpRVl18h
SSqNmZkZGlOzZlJy6BB1y8RNEeP4WHyMPIrOQk/gbnmZt7YGpMlgLniC3kkqUn1CG37gve15eR/
hbshqKOnSaAu6/02YDgr0CO2xCU2/PrpH5yyRteNS1JUo+iawsuRzjlEsRXwbrgCV006JCSCIIJ0L/
i1B5LITVFHBA==

Registro Público de Comercio

Naucalpan

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Boleta inscripción

20210030908100Y2

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Daniela Hernandez Olvera

>24539378¿O1MO3H6NeVItHwy9MFcPdSib9Eg=|
a+EWu/ESesb62gWlqumo81MNTBtEn7oPGLPuv71sjX9RzBXTO4p+/gT7IfRxRjef2Dvt5/zdoKLoKoRQLR8pwb8gICFkBUH7PD
+h7O7tmLN8y685VGKpj1hSb8ZfOO11DMc9vcEfy5TaOmHBo1cpxZbV1zWYe0YXs7c4alHD0JzSR96Mvx5JJaq3yfdv4jLxcYLXrI
Y8pBAqKiiYeqz0HD7pgcxBHFs2t0+lyawCgVvv4gcjWh4obr7qCpC7WTTsZU6SSQ8PjFE/pnKdJuHiuS
+TGQPVaLAxfNZTEyTcaiUqKOiPHQUTpCjDxDMA==

Registro Público de Comercio

Naucalpan

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Asamblea

20210030908100Y2
Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 22268

Por instrumento No. 20029 **Libro:** 577

De fecha: 22/09/2021

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA **No.** 160

Estado: México **Municipio:** Ecatepec de Morelos

Consta que a solicitud de: JOSE DANIEL VIVEROS RIOS

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [ ] **Especial**

En caso de asamblea general

[X] **Ordinaria** [ ] **Extraordinaria**

De fecha: 27/08/2021

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

La Sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL el siguiente: A.- Operar en la industria de la construcción. B.- Realizar toda clases de construcciones, edificaciones, estructuras, excavaciones, demoliciones, acarreos de materiales, montajes mecánicos, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias telefónicas, de gas, aire acondicionado e instalaciones especiales, incluyendo la localización, proyecto y construcción de toda clase de obras, tanto públicas como particulares o partes integrantes de las mismas, técnicas o especializadas, así como efectuar toda clase de obras, tanto públicas como particulares o partes integrantes de las mismas, así como efectuar toda clase de trabajos de arquitectura e ingeniería, incluyendo la preparación de proyectos, diseños, supervisión , especificaciones, dibujos, planos, programación computarizada, y peritajes en calidad de constructores técnicos, superintendentes, contratistas y subcontratistas. C.- La ejecución de trabajos técnicos o especializados dentro de la industria de la construcción en lo que se relacione con las áreas de ingeniería civil e industrial aplicables a bienes inmuebles urbanos y suburbanos. D.- Diseñar, fabricar y realizar e montaje de estructuras metálicas tanques, tuberías de acero, duetos y maquinaria industrial. E.- Realizar el trazado de caminos y brechas, así como, efectuar el trazo y la ejecución de canalizaciones de cualquier tipo de fluido y de tendidos de líneas de alta y baja tensión, telegráficas y telefónicas. F.- Realizar instalaciones de circuitos cerrados de televisión, iluminación, sonorización y video, de intercomunicación, de alumbrado público y subestaciones, así como la conexión de sus tableros. G.- Efectuar instalaciones ya adaptaciones para: salas para computo, reciclaje de agua, sistemas contra incendio, albercas, pararrayos, aislantes térmicos y acústicos, cercas de malla de alambre. H.- Prestar los servicios de mantenimiento de equipo mecánico e industrial y de pailería en general. I.- Construir por cuenta propia o por encomienda de terceros, casas, edificaciones e instalaciones, tanto habitacionales como para fines o usos comerciales, industriales agrícolas o de cualquier otra índole. J.- Transportar

toda clase de materiales para la construcción y pavimentación. K.- Trabajos de albañilería; terminación y acabados interiores y exteriores; terminación y acabados en edificaciones y otros trabajos especializados; colocación de muros falsos y aislamiento; enyesado, empastado, y tiroleado; de pintura y otros cubrimientos de paredes; colocación de pisos cerámicos y azulejos, pisos flexibles tales como alfombras, linóleos y vinilos, pisos de madera como parquet, duela y tablón colonial, entre otros; instalaciones eléctricas; instalaciones de sistemas de aire acondicionado y calefacción; instalación hidrosanitaria; instalación de gas; instalación de voz y datos; instalación de telefonía y sonido; instalación de gases medicinales; instalación de vapor y condensados; instalación de pararrayos; instalación contra incendio; instalación de circulaciones mecánicas. L.- Prestación de servicios profesionales, al sector público o privado, de aseo, limpieza, desinfección, sanitización, contra hongos bacterias, virus, incluyendo el coronavirus SARS CoV-2 de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes: casas, departamentos, edificios, unidades habitacionales, tiendas, almacenes, bodegas, fabricas e industrias , todo tipo de establecimientos, locales, oficinas, centros comerciales, cines, restaurantes, bares, estadios deportivos, canchas, auditorios, teatros, baños, hospitales, escuelas, así como, todo tipo de vehículos y transportes ya sean estos terrestres, marítimos o aéreos, materiales y equipo hospitalario, entre otros. M.- Comprar, vender, importar, exportar, fabricar, elaborar, procesar, almacenar, distribuir y comercializar, maquinaria, equipo, sustancias, aparatos, dispositivos, instrumentos, herramientas, accesorios, refacciones para el de aseo, limpieza, desinfección, sanitización, descontaminación y esterilización. N.- Comprar, vender, distribuir, arrendar, importar, toda mercancía para la industria médica, hospitalaria, farmacéutica, biotecnológica, veterinaria, agrícola, química, y alimentaria. O.- Prestación de toda clase de servicios para la operación explotación, promoción, organización, administración, planeación, dirección, supervisión y comercialización por cuenta propia de toda clase de negocios o establecimientos industriales, comerciales y de servicios. P.- Desarrollar, elaborar, diseñar y construir proyectos del tipo industrial o de ingeniería en todas sus disciplinas Q.- Comprar, vender, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar en general toda clase de bienes, artículos, productos naturales o elaborados y mercancías para uso industrial. R.- Comprar, vender, distribuir arrendar, importar y exportar mercancías y maquinaria relacionadas con el sector industrial y manufacturero en todas las áreas. S.- Abastecer de herramientas, insumos, materiales, en el ramo metalúrgico, textil, mecánico, alimenticio, del sector salud e industria en general. T.- Comprar, vender, fabricar, distribuir, comercializar, importar y exportar toda clase de ropa, calzado, accesorios y equipo especializados de protección industrial y de seguridad personal. U.- Comprar, vender, importar, exportar, montar, instalar, reparar, modernizar y proporcionar el mantenimiento de toda clase de aparatos elevadores, montacargas y escaleras eléctricas. V.- Prestación de Servicios de instalación, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo para todo tipo de aparatos, maquinarias, equipos, elevadores, montacargas, escaleras eléctricas y similares. W.- Comprar, vender, importar, exportar, fabricar, elaborar, procesar, almacenar, distribuir y comercializar, jarcería, materias primas, químicos, materiales, productos e insumos, soluciones, preparados, detergentes, jabones, pastillas, limpiadores, blanqueadores, ceras, desengrasantes, removedores, pulidores, desodorantes, ambientadores, aromatizantes, aerosoles, germicidas o biocidas, ya sean estos preparados o para su maquila, para uso en la industria médica, hospitalaria, farmacéutica, biotecnológica, agrícola, química y alimentaria. X.- Prestación de Servicios de recolección, eliminación, control y tratamiento de residuos sólidos y urbanos, así como, residuos tóxicos y peligrosos. Por lo que enunciativa más no limitativamente la sociedad podrá: I.- Participar en toda clase de concursos y licitaciones que convoquen las entidades de la Administración Pública Federal, de los estados y sus Municipios, así como celebrar contratos de obra pública, de servicios, de suministro, de arrendamiento, de concesión y de cualquier otra naturaleza con dichas entidades. II.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior. III.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto. IV.- Adquirir por cualquier titulo patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. V.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local. VI.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del mercado de valores. VII.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. VIII.- Adquirir o transferir todo tipo de acciones y/o partes sociales. IX.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. X.- Adquirir, enajenar, administrar, gravar, poner en fideicomiso, dar o tomar en arrendamiento y explotar por cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. XI.- Otorgar avales y obligarse

solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. XII. En general la ejecución de todos los actos, convenios o contratos de carácter mercantil o civil relacionados con el objeto social, que sean consecuencia propia, derivada por cuenta de terceros, así como todas aquellas operaciones que sean decretadas, por la asamblea de accionistas o sus administradores, para los cuales no se requiera permiso especial para el mejor desarrollo del objeto social y el mayor apoyo e incremento del patrimonio social.

Registro Público de Comercio

Naucalpan

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Asamblea

202100309081OOY2

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
VEXLER	VIVEROS	LOPEZ		GERENTE GENERAL	I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los terminos del parrafo primero del articulo siete punto setecientos setenta y uno, asi como del articulo siete punto ochocientos seis, ambos del Código Civil para el Estado de Mexico, primer párrafo del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y articulo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal y articulos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, por lo que tendrá entre otras facultades las siguientes: A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo B.- Para transigir C.- Para comprometer en árbitros D.- Para absolver y articular posiciones E.- Para recusar F.- Para recibir pagos G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los terminos del párrafo segundo del citado articulo siete punto setecientos setenta y uno del Codigo Civil para el Estado de Mexico, segundo párrafo del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Codigo Civil Federal y articulos correlativos de los Codigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, de manera enunciativa y no limitativa los integrantes del Consejo de Administración o el Administrador Unico, podrán realizar entre otros, los siguientes actos.- Conforme al Articulo Décimo Noveno del Codigo Fiscal de la Federación solicitar, tramitar y obtener del Servicio de Administración

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					Tributaria la inscripcion al Registro Federal de Contribuyentes y la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) presentar declaraciones y avisos fiscales via internet, asi como llevar a cabo ante las diferentes autoridades gubernamentales, la Secretaria de Hacienda y Credito Público (SHyCP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Gobieno del Distrito Federal, la Secretaria de Economia (SE) el Instituto Nacional de Estadistica y Geografia (INEGI) y cualquier otra autoridad ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de tramites y gestiones relacionados con los asuntos fiscales y administrativos de la mandante, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones y en general todo tipo de incentivos fiscales, recibir visitas de inspeccion, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas, celebrar convenios, presentar, interponer y dar seguimiento por todas sus secuelas a todo genero de solicitudes, consultas, inconformidades, controversias, recursos, ofrecer y desahogar pruebas, comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias de toda indole; y en general para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados con este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo y ordenes de pago, cheques y cualquier otro documento relacionado con lo mismo a favor de la mandante. III.- PODER EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					lo dispuesto en el articulo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los articulos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, asi como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del articulo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párralo tercero del mismo articulo del Codigo Civil. V.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO en los terminos del articulo noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito. VI.- PARA ABRIR, MANEJAR Y CERRAR todo tipo de cuentas bancarias, de cheques, de inversión o de depósito, autorizando a las personas para el manejo de dichas cuentas. VII.- FACULTAD PARA DESIGNAR al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la sociedad VIII.- PARA DELEGAR SUS FACULTADES en uno o varios Consejeros, para que actúen separadamente o en comite. IX.- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES generales o especiales y PARA REVOCAR unos y otros.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

La REFORMA al OBJETO de la SOCIEDAD y su consecuente modificación al ARTICULO SEGUNDO

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

De que manifiesta por sus generales ser: de nacionalidad mexicana por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de Tiripetio, Estado de Michoacán, lugar donde nació el veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno, casado, empresario, con domicilio en Camino del Éxito "A" número veinticinco, Campestre Aragón, alcaldía Gustavo A. Madero, código postal siete mil quinientos treinta, en la Ciudad de México, con Clave Unica de Registro de Población "VIRD510725HMNVSN31" (VIRD cinco uno cero siete dos cinco HMNVSN tres uno).

Datos de inscripción

NCI

202100309081

Fecha inscripción

21/12/2021 12:07:06 T.CENTRO

Fecha ingreso

21/12/2021 12:12:39 T.CENTRO

Responsable de oficina

Daniela Hernandez Olvera

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-234-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO EN VÁLVULA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA EN CISTERNA EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 06 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DERIVADO DEL SINIESTRO POR DAÑOS POR AGUA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IMSS 24-10-010/39 (DELEGACIÓN 36)

CONTRATO: C4M0138

Estado de México a 02 de octubre de 2024

Mtro. César Manuel Yeverino González
Encargado del Departamento de Conservación y
Servicios Generales del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Presente

Vexler Viveros López, en mi carácter de Accionista de la empresa Grupo Comercial Aramon S.A. de C.V., respecto al procedimiento de Adjudicación Directa Número AA-50-GYR-050GYR016-N-234-2024, para la contratación del: Suministro, colocación y mantenimiento en válvula de alimentación de agua en cisterna en la Unidad de Medicina Familiar Número 06 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, derivado del siniestro por daños por agua, con número de expediente IMSS 24-10-010/39 (Delegación 36), en la cual mi representada resultó adjudicada con número de contrato C4M0138, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme lo previsto en artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

GRUPO COMERCIAL ARAMON

GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.
RFC: GCA1211231A2
CALLE LEONA VICARIO No. 13
COL. SAN LORENZO TETLIXTAC
MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZÁBAL
C.P. 55714, ESTADO DE MÉXICO
CORREO: corporativo@grupoaramon.com
TEL. 55 8986 7051

VEXLER VIVEROS LÓPEZ
ACCIONISTA
GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.